UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS CIVILES EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, AÑO 2022

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

FIGUEROA ACHING, JOSÉ GABRIEL

LLANTOY CARITAS, RUTH

PUCALLPA – PERÚ

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 8:00am del día miércoles 20 de diciembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominado **"NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS CIVILES EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO AÑO 2022"**, presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **JOSE GABRIEL FIGUEROA ACHING Y RUTH LLANTOY CARITAS.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS (P), Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO (M) Y Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA (M),** designado con Memorando Múltiple N° 555/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 24 de Noviembre del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **JOSE GABRIEL FIGUEROA ACHING Y RUTH LLANTOY CARITAS;** fueron **APROBADOS POR MAYORIA.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 9: 00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
Presidente

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros

Presidente

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Miembro

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Miembro

Dr. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio

Asesor

Bach. José Gabriel Figueroa Aching

Tesista

Bach. Ruth Llantoy Caritas

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0655-2023** .

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS CIVILES EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, AÑO 2022**"

Autor(es)	:	**FIGUEROA ACHING, JOSÉ GABRIEL**
		LLANTOY CARITAS, RUTH
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**SOCIÓLOGO QUINTANILLA OSORIO, WASHINGTON TARCICIO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 31/10/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Dirección General de Producción Intelectual

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Jose Gabriel Figueroa Aching

Autor de la tesis titulada : Notificaciones Electronicas y la celeridad de los procesos civiles en los juzgados de paz de la Provincia de Coronel Portillo 2022

Sustentada el año: 2023

Asesor(a): Mg. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio

Facultad: Derecho y Ciencias Politicas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 08 / 2024

Email: josefigueroaaching@gmail.com Firma: f-j

Teléfono: 961661446 DNI: 47176991

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Ruth Llantoy Carutas

Autor de la tesis titulada : Notificaciones Electronicas y la Celeridad de los Procesos civiles en los Juzgados de Paz de la Provincia de Coronel Portillo Año 2022

Sustentada el año.....

Asesor(a): Mg. Washington Fausicio Quintanilla Osorio

Facultad: Derecho y Ciencias Politicas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19/08/2024

Email: ruthllantoycarutas@gmail.com Firma:

Teléfono: 944731682 DNI: 73391049

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres y a Dios, por el apoyo brindado durante todos estos periodos formativos, en los cuales siempre estuvieron presentes forjándonos como personas de bien y para contribuir con la transformación a una sociedad más justa.

José Gabriel Figueroa Aching

Dedico este trabajo a mi mamá que desde el cielo está guiándome y dándome fuerzas para seguir adelante, a mi papá que siempre me enseñó a darle con todo a pesar de las adversidades, a mis hermanos que son mi motor en esta vida, a mis abuelitos que siempre oran por mi para que todo me vaya bien y a todas las personas que siempre estuvieron a mi lado en todos estos años de carrera, por todos ellos siempre daré lo mejor de mi.

Ruth LLantoy Caritas

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirnos ampliar nuestros conocimientos con sabiduría y fortaleza.

A nuestros padres, por el apoyo en nuestro proyecto y creer en nosotros desde siempre.

A nuestro asesor por el conocimiento brindado, el buen trato a la hora de guiarnos y su buena disposición para que podamos elaborar un buen trabajo.

Gracias por su esfuerzo, paciencia, y consideración.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTO viii

ÍNDICE GENERAL ix

ÍNDICE DE TABLAS xi

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

ABSTRACT 15

INTRODUCCIÓN 16

CAPÍTULO I 1

1.1. Descripción del problema 1

1.2. Formulación del problema 4

1.2.1. Problema general 4

1.2.2. Problemas específicos 4

1.3. Objetivos 5

1.3.1. Objetivo general 5

1.3.2. Objetivos específicos 5

1.4. Variables 5

1.5. Operacionalización de las variables 6

1.6. Justificación e importancia 8

1.6.1. Justificación Teórica 8

1.6.2. Justificación Metodológica 9

1.6.3. Justificación Práctica 9

1.6.4. Importancia 9

1.7. Limitaciones de la investigación 9

1.7.1. Técnicas 9

1.7.2. Espaciales 10

1.7.3. Temporales 10

1.7.4. Económicas 10

CAPITULO II MARCO TEORICO 11

2.1.1. Antecedentes Internacionales 11

2.1.2. Antecedentes Nacionales 13

2.2. Bases Teóricas 15

2.2.1. Variable 1: Notificaciones electrónicas 15

2.3. Definición de Términos Básicos 17

2.4. Bases Legales 21

2.5. Hipótesis 22
2.5.1. Hipótesis general 22
2.5.2. Hipótesis especificas 22
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 23
3.1.1. Tipo de Investigación 23
3.1.2. Nivel de Investigación 23
3.1.3. Diseño de la investigación 24
3.2. Población y muestra 25
3.2.1. Población 25
3.2.2. Muestra 25
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 27
3.3.1. Técnicas 27
3.3.2. Instrumento 27
3.4. Procesamiento y tratamiento de información 27
CAPÍTULO IV RESULTADOS 29
4.1.1. Resultados de la evaluación del instrumento 29
4.1.2. Resultados de la Aplicación de Instrumento 30
4.2. Prueba de Hipótesis 40
4.2.1. Prueba de normalidad 40
4.3. Contraste de Hipótesis 42
4.3.1. Contraste de la Hipótesis General 42
4.3.2. Contraste de la Hipótesis Específica 1 43
4.3.3. Contraste de la Hipótesis Específica 2 45
4.3.4. Contraste de la Hipótesis Específica 3 46
4.3.5. Contraste de la Hipótesis Específica 4 47
4.4. Discusión de resultados 48
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 52
5.2. Recomendaciones 53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 55
ANEXOS 66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población de estudio…….. 25
Tabla 2. Muestra de estudio……. 26
Tabla 3. Confiabilidad del instrumento…… 29
Tabla 4. Baremos de la Variable 1: Notificaciones electrónicas…….. 30
Tabla 5. Baremos de la Dimensión 1: Comunicación administrativa…….. 31
Tabla 6. Baremos de la Dimensión 2: Herramienta tecnológica…….. 32
Tabla 7. Baremos de la Dimensión 3: Servicios digitales……..35
Tabla 8. Baremos de la Dimensión 4: Notificaciones telemáticas……..…… 36
Tabla 9. Baremos de la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles……35
Tabla 10. Baremos de la Dimensión 1: Tutela jurisdiccional efectiva……. 36
Tabla 11. Baremos de la Dimensión 2: Proceso de ejecución……. 37
Tabla 12. Baremos de la Dimensión 3: Proceso declarativo…… 38
Tabla 13. Baremos de la Dimensión 4: Proceso expeditivo……..39
Tabla 14. Prueba de Normalidad……...41
Tabla 15. Valor de coeficiente RHO (p) DE Spearman……. 42
Tabla 16. Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Variable 1: Notificaciones electrónicas y la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles..43
Tabla 17. Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Dimensión 1: Comunicación administrativa y la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles…… 44
Tabla 18. Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Dimensión 2: Herramienta tecnológica y la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles…… 45
Tabla 19. Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Dimensión 3: Servicios digitales y la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles…… 46

Tabla 20. Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Dimensión: Notificaciones telemáticas y la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles…… 47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema de investigación..... 24

Figura 2. Gráfico de barras de la Variable 1: Notificaciones electrónicas..... 30

Figura 3. Gráfico de barras de la Dimensión 1: Comunicación administrativa..... 31

Figura 4. Gráfico de barras de la Dimensión 2: Herramienta tecnológica..... 32

Figura 5. Gráfico de barras de la Dimensión 3: Servicios digitales..... 33

Figura 6. Gráfico de barras de la Dimensión 4: Notificaciones telemáticas..... 34

Figura 7. Gráfico de barras de la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles..... 35

Figura 8. Gráfico de barras de la Dimensión 1: Tutela jurisdiccional efectiva..... 36

Figura 9. Gráfico de barras de la Dimensión 2: Proceso de ejecución..... 37

Figura 10. Gráfico de barras de la Dimensión 3: Proceso declarativo..... 38

Figura 11. Gráfico de barras de la Dimensión 4: Proceso expeditivo..... 39

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue determinar de qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Al presentar una alta motivación de lograr el objetivo establecido, origino que el tipo de investigación adoptado sea el aplicado, con nivel de investigación correlacional, cuenta con el método hipotético-deductivo y el diseño no experimental con corte transversal. Se consideró como población a todos los Jueces de Paz Letrado de la provincia de Coronel Portillo, 05 Jueces de Paz Letrado, 38 Abogados litigantes, y 38 Justiciables del periodo agosto a diciembre del 2022, al utilizarse la fórmula de población finita la muestra a utilizarse será de 67 personas, la misma que estará compuesta por jueces, abogados litigantes y justiciables. Se utilizó como instrumento de recolección de datos al cuestionario, el cual estuvo compuesto por 24 preguntas con las mismas cinco alternativas de respuesta codificadas en una escala ordinal muy similar a Likert. Los datos recopilados de la aplicación del cuestionario se ordenaron en hojas de cálculo de MS Excel, que luego se procesaron con el programa SPSS versión 25, con el propósito de generar tablas y gráficos que permitieran evidenciar una mejor comprensión de los resultados. Además, para el respectivo contraste de hipótesis se calculó el coeficiente de Rho Spearman, el cual evidenció un valor equivalente a 0,794 y el debido vapor p siendo este igual a 0,002, demostrando de este modo que existe una correlación positiva y alta, y a su vez una relación significativa. Lo cual permitió concluir argumentando que existe una relación significativa entre las notificaciones electrónicas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

Palabras clave: Notificaciones/ Celeridad / Juzgados.

ABSTRACT

The general objective of the investigation was to determine how electronic notifications are related to the speed in civil processes in the Justices of the Peace of the province of Coronel Portillo 2022. By presenting a high motivation to achieve the established objective, it originated that the type of research adopted is the applied one, with a correlational research level, it has the hypothetical-deductive method and the non-experimental design with a cross section. The population will be all the legal justices of the peace of the province of Coronel Portillo, 05 legal justices of the peace , 38 Litigating Lawyers, and 38 Justiciables from the period August to December 2022, when using the finite population formula, the sample used will be 67 people , the same that will be composed of judges, litigating lawyers and litigants. The questionnaire was brought as a data collection instrument, which was composed of 24 questions with the same five response alternatives coded on an ordinal scale very similar to Likert. The data collected from the application of the questionnaire was arranged in MS Excel spreadsheets, which were then processed with the SPSS version 25 program, with the purpose of generating tables and graphs that would allow a better understanding of the results to be evidenced. In addition, for the respective hypothesis contrast, the Rho Spearman coefficient was calculated, which showed a value equivalent to 0.794 and the due steam p being equal to 0.002, thus demonstrating that there is a positive and high connection, and in turn a meaningful relationship. Which will conclude by arguing that there is a significant relationship between electronic notifications and speed in civil proceedings in the Justices of the Peace of the province of Coronel Portillo 2022.

Keywords: Notifications / Speed/ Courts.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, el vertiginoso avance tecnológico ha modificado no solo paradigmas laborales que se mantuvieron vigentes por siglos, sino la forma en que nos comunicamos e interrelacionamos, haciendo que la fluidez sea una fortaleza para todas las acciones que impliquen algún tipo de aviso o notificación. El hecho de disponer de datos e información documental en tiempo real permite que se puedan reducir los tiempos muertos que aún siguen siendo un problema en la administración de justicia por los engorrosos procedimientos burocratizados.

Según Ruiz (2020), en cuanto a las cédulas de notificación, encontró que del 15% al 20% de dichas cédulas emitidas por los jueces no llegan a su destino o llegan demasiado tarde. En cuanto a la capacidad y nivel de funcionamiento del sistema legal, el desarrollo tecnológico relacionado con la posibilidad de notificación electrónica en los tribunales ofrece nuevas oportunidades para optimizar la eficiencia y transparencia de los diversos casos legales. Todo esto conduce a una mejor gestión de registros y envío de casos.

La utilidad del desarrollo de la presente investigación encuentra un sustento en el aumento que han tenido las excusas de los demandados relacionadas a la tardía notificación por medio del método tradicional, el cual es un proceso que demanda mucho tiempo, debido a que emplea un procesador de texto para la redacción de resoluciones, imprimir en papel y firmar, así como para reescribir y citar su texto, y para posterior a ello, notificar a las partes la transferencia física, evidenciándose de este modo que no se pueda obtener una notificación oportuna y en tiempo real. En ese sentido, los jueces, abogados litigantes y justiciables previamente nombrados, suelen comentar que, para generar una importante disminución de los procesos que puedan ocasionar un cierto entretenimiento o distracción de los diversos recursos humanos y logísticos, que generalmente provocan un alargamiento de los tiempos de los procesos de la tarea que requiere su tramitación, el recojo de las cédulas de notificación de los diversos juzgados de paz debe de ser de manera oportuna hasta que se efectúe la devolución de los cargos de notificación, debido

a que si se cumple con esto, las dificultades como las lentitud e incluso la posible desconfianza en dichos trámites serán eliminados y disuadidos.

El análisis se ha centrado fundamentalmente en la recopilación de datos relevantes que ayuden a esclarecen y establecer si las notificaciones electrónicas ocasionan una celeridad en los procesos civiles de los Juzgados de Paz ubicados en la provincia de Coronel Portillo, de manera que pueda conseguir la realización de un trabajo eficiente. Por ello, como precedente se tomó en consideración, la situación mencionada por Gil (2020), quien plantea que, los sistemas de tribunales electrónicos automatizan los procesos judiciales y proporcionan una administración de casos con una impartición de justicia más eficaz y eficiente. Por su parte, Idrogo, Echaiz y Sánchez (2022), mencionan que las notificaciones electrónicas representan una comunicación la cual es difundida por las administraciones públicas y privadas, por lo que recurren a métodos electrónicos y a su vez, a los de procesamiento de datos a larga distancia, como es el caso del correo electrónico o internet. Asimismo, se ha considerado su enfoque que plantea que, en el sistema judicial, la notificación electrónica actualmente está siendo asumida como la opción inmediata, sin embargo, ningún juez ni abogado litigante en los referidos Juzgados de Paz, afirmó categóricamente que esto contribuía significativamente en la celeridad de los procesos, por lo que se vio por conveniente investigar al respecto reuniendo para ello la suficiente evidencia empírica.

CAPÍTULO I

EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Cada vez más acelerado, el avance tecnológico viene impactando directamente en la administración de justicia; en todas las dependencias tanto del ministerio público como del poder judicial se han venido implementando herramientas y procesos que han permitido modernizar la forma como se trabaja en los diferentes despachos, todo con el fin de acelerar los procesos que se habían ganado la inmerecida fama de burocráticos y paquidérmicos. Al respecto la primera iniciativa por parte del Poder Legislativo, data del 12 de Julio del 2014, fecha en la cual se promulgó la Ley N° 30229, que tuvo como objetivo adecuar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) dentro del sistema de remates judiciales así como también para las notificaciones de las resoluciones judiciales, ello implicó que se modifiquen la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Procedimiento Civil, la Ley de Procedimiento Constitucional y la Ley de Procedimiento Laboral.

Las notificaciones electrónicas son consideradas una forma moderna y eficaz de que una institución se comunique con sus usuarios; haciendo uso del correo electrónico, los mensajes de texto y otros canales digitales diseñados justamente para compartir información importante, recordatorios y actualizaciones, y de paso también promover productos y servicios. De acuerdo a Orozco (2019) las notificaciones electrónicas pueden ayudar a las instituciones a mejorar la interacción con los usuarios actuales y potenciales, ya que permiten informarles sobre cambios en los requisitos para acceder a los servicios, promociones y compartir información importante, permitiendo que puedan medir instantáneamente el nivel de percepción sobre la calidad los servicios recibidos. Además, las notificaciones electrónicas ofrecen una oportunidad para que los mensajes se puedan personalizar.

A pesar de los beneficios que nos brinda, existen problemas asociados con ellas, como puede ser el almacenamiento de la información, especialmente si los usuarios no tienen la capacidad de almacenar los datos en un servidor seguro. Esto puede dar lugar a problemas de seguridad, así como a posibles violaciones de la privacidad de los usuarios. Además, algunos usuarios pueden sentirse abrumados por la cantidad de notificaciones que reciben, lo que puede resultar en una disminución en la productividad. Por lo tanto, es importante que los usuarios puedan controlar la cantidad de notificaciones que reciben y asegurarse de que solo reciban aquellas que sean relevantes para ellos. Teniendo en cuenta que los usuarios pueden optar por no recibir notificaciones electrónicas, lo que puede afectar la eficiencia y productividad de la empresa. Por ende, es muy vital que las empresas se aseguren de que los usuarios entiendan el valor de las notificaciones y de que tienen la opción de optar por no recibirlas. Esto significa que las empresas pueden dirigir sus mensajes de acuerdo con los intereses y necesidades de los clientes, pudiendo ayudar a mejorar la conversión y aumentar las ventas. Según Gil (2019) las notificaciones electrónicas también son una forma útil de acortar el tiempo de respuesta, esto debido a que se pueden enviar de forma inmediata, lo que permite a las instituciones responder de forma rápida y eficaz a los usuarios y proporcionar un servicio de atención de alta calidad. Por tanto, las notificaciones electrónicas son una forma eficaz de comunicarse y ayudan a mejorar la interacción, comunicar oportunamente sobre nuevas disposiciones o directivas, hacer saber mediante un canal directo sobre las modificaciones en la normativa vigente y establecer un canal para recepcionar y responder con rapidez las consultas, quejas o denuncias formuladas por el público.

Es muy importante que las instituciones tutelares las empresas implementen estrategias para garantizar la seguridad de los datos, proteger la privacidad de los usuarios y permitir un mejor control sobre la cantidad y tipo de notificaciones que reciben. Además, es importante que se garantice que los usuarios entiendan el valor de las notificaciones electrónicas y tengan a su vez la opción de optar por no recibirlas. En este contexto, las

instituciones públicas se modernizan haciendo uso de tecnologías a fin de generar eficiencia y eficacia en el acceso a la información con el propósito de impulsar un proceso judicial, mediante una notificación electrónica. Siendo una de las herramientas de gestión pública que están impulsado los organismos administradores de justicia. Con el actual sistema de emisión y distribución de cédulas de notificación que permite a los organismos gubernamentales y a otros entes emisores emitir y distribuir documentos de notificación a grupos determinados de destinatarios, estos documentos de notificación pueden ser utilizados para comunicar información importante a los destinatarios, como avisos de leyes o normas, notificaciones de eventos, avisos de cambios en el estado de cuenta, entre otros.

El sistema de emisión y distribución de cédulas de notificación generalmente se compone de varios componentes principales. Estos componentes incluyen un software de emisión para generar y organizar los documentos de notificación y una plataforma de entrega para entregar los documentos de notificación a los destinatarios. También se necesitan una infraestructura de red para la comunicación entre el emisor y los destinatarios, y un sistema de seguridad para proteger los documentos de notificación contra accesos no autorizados. Por ello, para Escalante (2016) el sistema es una herramienta útil para los organismos gubernamentales y otros entes emisores para comunicar información importante a sus destinatarios. El sistema provee una forma segura de distribuir documentos de notificación a grupos de destinatarios específicos. Esto permite a los organismos gubernamentales y a otros entes emisores asegurarse de que los destinatarios reciban la información necesaria para tomar decisiones informadas.

Por lo tanto, este estudio tiene como objetivo conocer si se implementará la ley 30229 que obliga a la notificación electrónica, lo que permitirá un trabajo eficiente y agilizará el proceso judicial. Con el fin de reducir los trámites que provocaban la dispersiónde los recursos humanos y logísticos, que provocaban una extensión excesiva de los plazos de los procesos por los trabajos que requerían su realización, se organizó la recolección de pruebas de declaración en las distintas sedes de la institución. autoridades

judiciales hasta que el centro de notificación devuelva a tiempo las tasas de notificación, lo que genera dificultades como la tramitación lenta, costosa e incierta de los procesos judiciales. Para esto, la gerencia de informática del Poder Judicial, desarrolló el sistema de notificaciones electrónicas, con lo cual al sistematizar el proceso de notificaciones físicas se esperó como efecto principal la mejora en la celeridad de todo el proceso, sin embargo, debido a que ello no se acompañó con una adecuada capacitación al personal en el manejo de los recursos tecnológicos, los resultados no necesariamente fueron los que se esperaban, razón por la cual se han venido desarrollando una serie de estudios que se enfocaron a resolver dicho problema, entre ellos está el que se ha desarrollado en las siguientes líneas, el cual se enfocó en los procesos civiles de los Juzgados de Paz, en los cuales la tecnología moderna no es una de sus características, ni tampoco están a cargo de los profesionales más destacados, por lo que hasta cierto punto era incierto qué tipo de resultados podrían obtenerse implementando el sistema de notificaciones electrónicas.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación que existe entre la comunicación administrativa y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?
- ¿Cómo se relaciona la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?
- ¿En medida se relaciona los servicios digitales con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?

- ¿Qué relación existe entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar cuál es la relación que existe entre la comunicación administrativa y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.
- Especificar cómo se relaciona la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.
- Establecer en qué medida se relaciona los servicios digitales con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.
- Determinar qué relación existe entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

1.4. Variables

1.4.1. Variable 1: Notificación electrónica

Definición Conceptual

“La notificación electrónica es la publicación en la Sede Electrónica de una comunicación administrativa con consecuencias jurídicas, como pueden ser el comienzo del plazo para contestar o presentar documentación, presentar alegaciones o recursos, etc.

Se conoce también como un sistema en la cual cualquier persona o empresa puede recibir los avisos y documentos, enviados de manera electrónica" (Diaz, G., 2008, p.133).

1.4.2. Variable 2: Celeridad en los procesos civiles

Definición Conceptual

"Eficaz es un adjetivo que supone que algo o alguien es eficaz, es decir, funciona para lograr metas u objetivos y tener el impacto deseado. Puede referirse a una persona, grupo, organización u objeto**"** (Monroy, J., 2014, p.38).

1.5. Operacionalización de las variables

1.5.1. Variable 1: Notificación electrónica

Definición Operacional

"Por medio de la notificación es que los interesados pueden llegar a conocer de la decisión que ha adoptado la administración por medio del acto administrativo quien a su vez se realiza en comunicación administrativa, empleando herramientas tecnológicas y servicios digitales para acceder en un tiempo oportuno" (Orozco, 2019, p.13).

Dimensión: Comunicación administrativa

Indicadores:

- Organizada
- Constante
- Actualizada

Dimensión: Herramientas tecnológicas

Indicadores:

- Facilitan tareas
- Resultados esperados
- Ahorran tiempo y recurso

Dimensión: Servicios digitales

Indicadores:

- Reducción de costos.
- Agilidad al cambio
- Estrategias digitales de organización

Dimensión: Notificaciones telemáticas

Indicadores:

- Resultados del compromiso
- Socialización del servicio colectivo
- Cooperación con accesos a justicia

1.5.2. Variable 2: Celeridad en los procesos civiles

Definición Operacional

"La eficiencia judicial, en función de lograr el efecto de la judicatura con un mínimo de recursos probables y en el menor tiempo posible, es condición indispensable para el inicio de la tutela jurídica positiva en relación con cualquier ámbito de ejecución, a fin de revelar la productividad de los procesos" (Yáñez, 2018, p. 25).

Dimensión: Tutela Jurisdiccional Efectiva

Indicadores:

- Debido proceso
- Cumplimiento
- Orden y justicia

Dimensión: Proceso de ejecución

Indicadores:

- Proceso de Ejecución judicial
- Proceso de Ejecución de Garantía
- Proceso Ejecutivo

Dimensión: Proceso declarativo

Indicadores:

- Proceso ordinario
- Procesos especiales
- Proceso verbal

Dimensión: Procesos expeditivo

Indicadores:

- Principio de Concentración
- Principio de Celeridad
- Principio de Oralidad

1.6. Justificación e importancia

1.6.1. Justificación Teórica

Se justifica teóricamente debido a que se desarrollará con el propósito no solo de analizar si la notificación electrónica y su celeridad en los procesos civiles, incluyendo los derechos de las partes, sino también, se efectuará con el fin de establecer lineamientos y criterios para efectuar un mejor tratamiento legal, por lo que se aplicará en los procesos civiles de los diversos juzgados de la provincia de Coronel Portillo; no obstante, en muchos casos se evidencia que se desconoce el domicilio del demando generando de esta forma dificultad para notificar y dilatación del proceso, por consiguiente ante dicho desconocimiento y agotadas las diligencias posibles solo queda notificar por edicto, y la disminución en los gastos de insumos, tales como papel, cintas y tintas de impresión, generando un ahorro económico para la institución además un impacto positivo en el cuidado del medio ambiente.

1.6.2. Justificación Metodológica

Se justifica metodológicamente debido a que la investigación se utilizará el tipo aplicado, quien buscará analizar y hallar la información relevante con las variables estudiadas obteniendo como finalidad poder aportar al tema de investigación.

1.6.3. Justificación Práctica

Se justifica prácticamente, mediante con los objetivos que permitirán analizar la problemática que se encuentra en relación a las notificaciones electrónicas y celeridad en los procesos civiles.

1.6.4. Importancia

Cabe mencionar que el Código Procesal Penal regulará la notificación de demandas, garantizada por la debida notificación a la sección de hechos, el arreglo se realiza de forma distinta a la física, para no afectar el proceso de arreglo. proceso judicial, que debe ser rápido y muy importante.

De esta forma, la presente investigación quedará plenamente acreditada y este momento es muy importante, pues como se explicó, los temas relacionados con el tema son de gran preocupación para ambas partes del proceso, y lograr optimizar la eficiencia del proceso judicial en la provincia de Coronel Portillo, siendo los principales beneficiarios los pobladores que aún buscan celeridad en su proceso judicial.

1.7. Limitaciones de la investigación

1.7.1. Técnicas

La principal limitante para el desarrollo del presente estudio podría ser la poca colaboración que puedan brindar los jueces de paz letrado, los abogados litigantes y justiciables, ya que dentro de sus prioridades muchas veces no está sobre la eficaz aplicación de las notificaciones electrónicas.

1.7.2. Espaciales

El anhelo del investigador es poder abarcar a un grupo del servicio de administración de justicia entre jueces, abogados litigantes, pero para ello implicaría un mayor despliegue logístico y desplazamientos a lugares que no están cerca de su centro de labores, por lo que el espacio abarcado en la investigación se constituye también en una limitante.

1.7.3. Temporales

Para una valoración más objetiva de las notificaciones electrónicas y de las celeridades procesales en los juzgados civiles, podría ser necesario ampliar el horizonte de estudios por los menos en un periodo de cinco años, pero teniendo en cuenta los plazos fijados en la normativa de estudios y cursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Ciencias de la Universidad Nacional de Ucayali y también por la urgencia en la obtención del título profesional, tal significado no sería el esperado, por lo que se rechazó dicha ampliación.

1.7.4. **Económicas**

El financiamiento del estudio abarcó la mayor limitación, dado que el investigador no recibe ninguna ayuda externa, por lo que todos los gastos fueron cubiertos con recursos propios.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del Problema

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Torres (2020) en su tesis titulada *La notificación Judicial por medios electronicos en Colombia como herramienta para el sistema judicial,* planteó como objetivo general evidenciar la importancia de la notificación judicial por medios electronicos en Colombia, implementar herramientas y determinar las dificultades que se presentan en su aplicación. Por lo que se concluye que una propuesta de notificación judicial mediante el empleo de las nuevas tecnologías, que permita al sistema de justicia colombiano dar inicio a los procesos judiciales de una forma rápida, segura y certificada. Y dar soluciones reales a los problemas que actualmente enfrentan quien necesitan acudir a la justicia; incluyendo que se requiera qué es la disrupción, qué ventaja trae y a qué se hace referencia con el término de tecnología disruptiva.

Hernandez, (2014), en su tesis titulada *El debido proceso frente a las notificaciones telefónicas, vía fax y electrónicas derivadas por las reformas realizadas al Código Procesal Penal*, indica que las reformas en el Código Procesal Penal como en el código Procesal Civil de Guatemala, generaron cambios positivos mediante la realización de notificaciones mediante tecnologías, poniéndose en conocimiento del proceso en un tiempo menor y logrando así una celeridad procesal; de igual forma este tipo de notificación ayuda a las partes de una investigación, de igual forma garantiza un debido proceso sin afectación al derecho a la defensa, y al conocimiento el motivo del proceso. Por lo tanto, se concluye que las propiedades que se ajustan a la audiencia como medio de resolución de conflictos y tienen como objetivo persuadir al tomador de decisiones serán diferentes a las propiedades de la audiencia como medio de resolución inteligente de conflictos. realidad aproximada, y cuya finalidad es convencer al decisor.

Montaño y Rivera (2014), en su artículo titulado "*La notificación en el marco de los actos administrativos*", plantearon como objetivo el de hacer visible la falencia de los órganos del Estado en relación con la comunicación, publicación y notificación del acto administrativo, como quiera que la indebida forma de realizarlo, se podría concebir como un hecho generador de inseguridad jurídica y a su vez como una falencia en su manifestación de voluntad. Los resultados obtenidos tienen en cuenta todos los componentes que conforman el acto administrativo y los cuales constituyen la materialización de la decisión que se toma en el mismo acto; con este se busca que todos los actos administrativos persigan unos objetivos claros y específicos, éstos deben promover que dicha finalidad lleve de manera intrínseca, directa o indirectamente la defensa del interés general y no del interés particular y que se refiere a los requisitos y formalidades dispuestas en la ley, que se deben configurar para que se produzca un acto administrativo. Por tanto, concluyen que, en el carácter administrativo del acto de notificación, que forma parte de un importante derecho al debido proceso, como señal del inicio de la publicidad, que depende fáctica y jurídicamente de la gestión, ésta realiza un determinado estudio, encontrando fallas. a nivel institucional, la política tiene como objetivo preparar a los funcionarios para las tareas previstas en la ley.

Lara (2020) en el artículo "*Notificación electrónica en procesos civiles del código general procesal*" determinó que el significado de notificación judicial se fundamenta en que corresponde al acto primario de comunicación, ya que es el primero de los cuales el citado o demandado debe hacer valer su derecho a la defensa, convirtiéndose así en la base del proceso. Así, se concluye que el uso de la tecnología se ha convertido en un ícono que ha sido implementado y adaptado a cada uno de los puntos de la vida cotidiana, ante una situación que nos llama a la administración de justicia, especialmente en las notificaciones judiciales. dado desde el código de proceso general.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Castro (2017),en su tesis titulada *Las notificaciones electrónicas en el proceso jurisdiccional: una realidad cercana***,** tuvo como objetivos demostrar las ventajas de la implementación de las notificaciones electrónicas son mayores que las desventajas, ahorran tiempo confidencialidad, las partes tienen acceso, aseguran la no alteración en los documentos enviados, ahorro en costos de papel, impresión, transporte, la accesibilidad y otros. Puesto que se puede acceder a consultar los documentos desde cualquier ubicación que tenga acceso a internet. Y como el único inconveniente es que solo tienen la posibilidad de enviar archivos adjuntos que no superen las 30 páginas; y concluyó que la notificación electrónica en el ámbito de la gestión de justicia surge como una opción rápida para que el proceso judicial se desarrolle con mayor celeridad, estabilidad económica y procesal.

Chávez, y Chevarría, (2018), en su tesis titulada "*El Interés Preeminente del Niño, Niña y Niño: Análisis de su Regulación en la Legislación Peruana y Aplicación en la Jurisprudencia sobre Tenencia"*, muestran que pretenden verificar: (i) si los criterios utilizados por los jueces de familia y los jueces de Tribunales para llevar a cabo los procesos de custodia conforme a derecho y en ejercicio del interés superior de los menores;y, (ii) si los procedimientos y soluciones del recurso presentan deficiencias que menoscaben sus derechos. Como consecuencia de un estudio crítico realizado sobre una muestra seleccionada al azar de dieciocho recursos legales y de casación, se evidencia que el juez de instrucción y los jueces de familia resuelven el proceso de tenencia con criterios legales y extrajudiciales donde prima el interés del infante. Por ello, se realiza unaprofundización de la normativa, ideología y jurisprudencia nacional y extranjera. El primerodefine y explica los principales intereses de un bebé y lo que significa "niño, niña y joven". En segundo lugar, por un lado, se definen y exponen las instituciones jurídicas del Derechode Familia: patria potestad, régimen de propiedad y régimen de visitas; sin embargo, la iniciativa del Comité de los Derechos del Niño se lleva a cabo para implementar el interés superior del niño y sus garantías procesales. En tercer lugar, se realizó un estudio muestral,

descubriendo los principales criterios utilizados por el sistema de justicia para resolver los procesos de tenencia y sus deficiencias.

Echegaray y Grados (2021) en su tesis *"Deficiencias en las notificaciones de autoaceptación de solicitud de alimentos y su interacción con la celeridad procesal en el juicio de sobriedad Huacho, 2018"*. El objetivo básico fue determinar si las deficiencias en la notificación de órdenes de recibo de solicitud de alimentos violaban el principio de celeridad procesal en ira receptora en 2do juzgado abogado de sobriedad huacho. Como resultado se encontró que el 06% manifestó que su reclamo había cumplido con los requisitos dentro del plazo legal de 5 días; 10% sugiere que su reclamo no ha sido calificado dentro del plazo legal de 5 días; El 64% sugirió que su reclamo pudo haber calificado dentro del período legal de 5 días y un 20% final indicó que su reclamo podría no haber calificado dentro del período legal de 5 días. Por lo tanto, concluimos que la mayor parte del procesamiento de alimentos en nuestra jurisdicción se completa fuera de los plazos establecidos por la ley.

Morales, (2016), en su tesis titulada *"El Uso de la notificación electrónica en el partido judicial La Independencia y su Contribución a la economía y celeridad procesal"*, se propone como objetivo explicar cómo el uso de las notificaciones electrónicas contribuirá a la economía y celeridad procesal. en el partido judicial La Independencia. Los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a 150 trabajadores, quienes les brindaron información importante, concluyeron que todos los asistentes se mantienen a favor del uso de la electrónica, dados los resultados positivos de rapidez, eficacia y ahorro en la tramitación de los procesos. También se concluyó que el uso de las notificaciones electrónicas es básico y efectivo, por ser un sistema eficiente que cumple con los requisitos de rapidez y ahorro procesal.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Variable 1: Notificaciones electrónicas

De acuerdo a Origgi (2000) “las notificaciones electrónicas son una herramienta de la administración pública implementada en el marco de la gestión judicial y forman parte del desarrollo del gobierno electrónico, el cual se define como el "ejercicio de una serie de actividades que el estado está realizando actualmente como administración de un área definida utilizando los nuevos recursos tecnológicos y en particular los que ofrece Internet" (p.54).

Según Escalante (2016) “considera que las notificaciones electrónicas son las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que giran en torno a tres medios fundamentales: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; Sin embargo, no solo rotan de forma aislada, sino de forma interactiva y en red, lo que permite alcanzar nuevas realidades comunicativas” (p.195).

Dimensión Comunicación administrativa

Estrada (2020), define a la comunicación administrativa “es el contenido de la comunicación, el tema y la información que se transmite puede ser de la más diversa naturaleza y puede clasificarse en distintos géneros. Si bien se puede intentar organizar el contenido por temas, para estos efectos es más correcto ubicarlo en un marco administrativo, pues desde el punto de vista de la comunicación organizacional, ese aspecto es fundamental dentro de las relaciones internas y la construcción de una dinámica de trabajo que contribuya a la formación y el sostenimiento de los valores institucionales” (p.34).

Dimensión Herramientas tecnológicas

Navas y Luna (2014) “es cualquier software o hardware que ayuda a realizar bien una tarea, se entiende bien o logra los resultados esperados, ahorrando así tiempo, recursos personales y financieros” (p.160).

Dimensión Servicios digitales

Según Palma (2008), “menciona que los servicios digitales son una generación que utiliza de manera natural e intensiva Internet y tecnología informática para su formación, comunicación, recreación y socialización, ya que han conocido la vida en la red. Esta generación se conoce como “generación Google”.

Dimensión Notificaciones telemáticas

Morón (2019) “explica que la administración electrónica tiene uno de los mayores retos de notificación telemática para servir a la comunidad y cumplir su función servicial. Sin embargo, la disposición interna debe garantizar el derecho al debido proceso, protección y reparación; y el desafío de la regulación adicional es lograr el equilibrio necesario para que la notificación electrónica no sea solo una conveniencia administrativa y una amenaza a los derechos civiles”.

2.2.2. Variable 2: Celeridad en los procesos civiles

Monroy (2014) menciona que “la efectividad de la implementación de los procesos civiles se concretará si esta defensa recibe un procedimiento optimizado y de igual forma propuesto como excepciones. También permite suspender el proceso hasta que se presente la acción no interpuesta o extemporánea, si la defensa es válida” (p. 121).

Dimensión: Tutela Jurisdiccional Efectiva

Según Priori (2019) menciona que la jurisdicción efectiva consiste en tratar el proceso como un medio para proteger todos los derechos y requiere ciertas condiciones en la constitución que cumplan con los requisitos de un estado constitucional; las condiciones de la validez constitucional del proceso, que se convierten en los derechos fundamentales reales de las partes, podemos resumirlas con la frase "tutela judicial efectiva” (p.79).

Dimensión: Proceso de ejecución

Cárdenas (2019) muestra que el fin del proceso ejecutivo es seguir un derecho ya reconocido en el oficio ejecutivo, a diferencia del proceso cognoscitivo o de conocimiento que tiene por objeto crear, declarar o extinguir una relación jurídica.

Dimensión: Proceso declarativo

Martínez (2018) menciona que los procesos declarativos tienen por objeto declarar la creación, cambio o terminación de una relación jurídica; y presentan las pretensiones de una declaración o condena puramente constitucional. Las reglas para determinar el tipo de litigio en función de la cuantía se aplican sólo si no existe regla en la materia.

Dimensión: Proceso expeditivo

Valdivia (2017) sugiere que un procedimiento expedito es una audiencia u otro procedimiento que se lleva a cabo tan pronto como el tribunal lo permite y que está estructurado para que la audiencia probatoria se lleve a cabo en la mayor medida posible.

2.3. Definición de Términos Básicos

Actualizada: “Es un proceso donde el resultado se relaciona con el hacer real de algo, se menciona que se puede renovar, en base a este significado se puede utilizar en diferentes contextos” (Pérez y Gardey, 2015, p.43).

Agilidad al cambio: “Es la capacidad de cambiar o adaptarse rápidamente en respuesta al cambio. La alta agilidad lo ayuda a responder con éxito al surgimiento de nuevos competidores, el desarrollo de nuevas tecnologías que cambian la industria o cambios repentinos en las condiciones generales” (Escobar, 2022, p.23).

Ahorran tiempo y recursos: “Ahorrar o reservar parte del tiempo normal o evitar pasar más tiempo” (Pérez y Merino, 2010, p.13).

Constante: “Voluntad de adquirir nuevas competencias profesionales, buscando mecanismos de formación, acreditación y reconocimientos, con una determinación de hacer cumplir un objetivo planteado” (París y Fernández, 2014, p.272).

Cooperación con accesos a justicia: “Apoyar la justicia y los sistemas relacionados para aquellos que son pobres y desfavorecidos en términos de acceso a la justicia es un derecho humano básico y una herramienta necesaria para luchar contra la pobreza y prevenir y resolver conflictos.” (Birgin y Gherardi, 2011, p.189).

Cumplimiento: “Se refiere a hacer algo, arreglar a alguien y proveer lo que le falta; hacer algo que le corresponde; llegar a un acuerdo o la fecha de vencimiento del plazo u obligación” (Pérez y Gardey, 2011, p.26).

Debido proceso: “Es un conjunto de formalidades importantes que deben seguirse en todo proceso judicial porque es un principio general del derecho” (Pérez y Merino, 2017, p.38).

Estrategias digitales de organización: “Establecer un plan permanente y fundamental para el desarrollo y crecimiento de tu empresa. No solo como un complemento, sino en la base de tus operaciones disponiendo de la hoja de ruta para cada fase del proyecto” (Valderrama, 2019, p.35).

Facilitan tareas: “Se forma la capacidad de justificar el propio punto de vista y considerar las opiniones de los demás, lo que promueve el compromiso con el aprendizaje” (Yamila, 2017, p.7).

Justicia: “Una virtud cardinal, que presupone una tendencia a dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece. La justicia puede entenderse como el hecho de que debe hacerse de acuerdo con lo razonable, lo equitativo o lo prescrito por la ley” (Pérez y Merino, 2008, p.12).

Organizada: “Planifica y desarrolla sus actividades en forma ordenada y metódica, sistematiza las cosas según el significado que tienen para él” (García, 2014, p.23).

Principio de Concentración: “Si un juez trata de resolver un conflicto de intereses que tiene trascendencia jurídica en el menor número posible de pasos procesales, es decir. lo más rápido posible, en realidad no solo protege los derechos o intereses materiales del demandante, pero que dicha protección es efectiva, es decir, que se realiza o se realiza” (Bando, 2016, p.67).

Principio de Celeridad: “Es una manifestación de los principios de protagonismo de oficio e impulso procesal, de los que es responsable el juez. El primer principio cumple su función de promover o adelantar a los sujetos del proceso en las distintas etapas del procedimiento (presuntiva, probatoria, resolutoria, controvertida y ejecutiva) hasta que las partes quedan protegidas tras la realización de la tutela judicial” (Bando, 2016, p.68).

Principio de Oralidad: “La dirección en la que se han realizado importantes reformas procesales no se trata sólo de controlar el elemento verbal” (Ovalle, 2016, p. 222).

Procesos especiales: “Ellos son los que resuelven la disputa, pero a su vez tienen sus propias reglas o siguen reglas específicas de nuestra legislación.” (Huichapa, 2021, p.32).

Proceso de Ejecución judicial: “El proceso judicial es un conjunto de procedimientos o acciones que se realizan en los tribunales para resolver una disputa entre varias partes mediante la aplicación de la ley aplicable” (Trujillo, 2020, p.45).

Proceso de Ejecución de Garantía: “El alcance de estas consideraciones varía desde la perspectiva de cada ordenamiento jurídico, pero en todos los casos el objeto principal de las garantías es asegurar el cumplimiento de las obligaciones. Su fin último es la satisfacción del acreedor en condiciones análogas al pago normal” (Rioja, 2014, p.33).

Proceso Ejecutivo: “Procedimientos que dependían del tipo de documento de ejecución; luego se contaron administradores individuales, administradores de grandes y pequeñas sumas, administradores hipotecarios y administradores mixtos” (Arévalo, 2022, p.140).

Proceso ordinario: “Es el proceso civil el más complicado en la práctica, y al mismo tiempo, suele tener también un plazo en el procedimiento más alto. Por el contenido del juicio, así como por razones cuantitativas, la jurisprudencia necesaria para la efectiva implementación de este tipo de procesos suele requerir un cierto grado de especialización debido a la complejidad de estos procesos” (Martín, 2016, p.37).

Proceso verbal: “Es un proceso declarativo diseñado para resolver controversias que, ya sea por su objeto o alcance económico, requieren un manejo y una tramitación hábil” (Valencia, 2017, p.76).

Resultados esperados: “Una meta puede tener varios objetivos, es importante identificar todos los resultados esperados que usted quiere lograr para una meta y un conjunto de objetivos en particular” (Diaz, 2016, p.54).

Reducción de costos: “Un proceso llevado a cabo por diversas empresas con el objetivo de minimizar sus costes y aumentar sus beneficios. Este concepto involucra el análisis continuo de todas las actividades del negocio para tomar decisiones oportunas e implementar iniciativas que incrementen la competitividad a través de mejoras en procesos, productos, servicios y costos” (Pinheiro et al 2017, p.14).

Resultados del compromiso: “Se produce cuando el individuo se siente comprometido por el esfuerzo que ha aportado obteniendo resultado según el compromiso que pudo otorgar” (Del Rio, 2018, p.18).

Socialización del servicio colectivo: “Continuidad que está en constante evolución. Comienza en el nacimiento y continúa desarrollándose y evolucionando en todas las etapas del ciclo de vida” (Yubero, 2005, p.834).

2.4. Bases Legales

Para la contextualización legal del presente estudio se está considerando como normas base la siguiente:

Ley 30229, promulgada en julio del 2014, denominada “Ley de Adaptación del Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de los Tribunales en el Sistema de Subastas y Servicios de Notificación de Sentencias y Modificación de la Constitución del Poder Judicial, la Ley de Procedimiento Civil y la Ley de Procedimiento Constitucional y la Ley de Procedimiento Laboral", en su artículo 1 establece lo siguiente: "La ley regula las subastas electrónicas, definiendo su alcance, disponibilidad, derechos y obligaciones del postor, propiedad, condiciones y reglas. Internet y diversas limitaciones y ausencias, incluyendo adjudicación, cancelación y electrónica servicio de decisiones judiciales

También confirma que su alcance “se aplica a los usuarios que postulen en la subasta electrónica judicial y a todos los jueces, auxiliares autorizados de las autoridades judiciales y abogados en todo el territorio de la República del Perú”

En la presente ley delimitan todo lo que será un sistema de remates judiciales a través de internet cuya intención de desterrar las mafias que sacuden los remates judiciales presenciales; la ley modifica el articulo155 de la ley del poder judicial, entre ellos establece sistemas de notificaciones judiciales electrónicas que tiene en cuenta las siguientes reglas como la obligatoriedad de la notificación electrónica en los procesos establecidos que cuente con firmas digitales. La obligatoriedad para los procesos de lo escritos y el personamiento que señales una casilla electrónica. La regla general de las resoluciones judiciales surtirá efecto desde el segundo día en que ingresadas a la casilla electrónica con excepción de las que son notificadas personalmente. Y por último la excepcionalidad de las notificaciones por cedulas para los emplazamientos, las declaraciones de rebeldía, la resolución que indica el otorgamiento de una medida cautelar y las sentencias o resoluciones que ponen fin al proceso.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre las notificaciones electrónicas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

2.5.2. Hipótesis especificas

- Existe una relación significativa entre la comunicación administrativa y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.
- Existe una relación significativa entre la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.
- Existe una relación significativa entre los servicios digitales y la celeridad en losprocesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.
- Existe una relación significativa entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de Investigación

Respecto al método de investigación hipotético deductivo Rodríguez y Pérez (2017) mencionan que: “Este método permite la reorganización continua del sistema teórico, conceptual o metodológico del estudio y por lo tanto esencialmente puede catalogarse como un método de construcción del conocimiento” (p.13).

Para la presente investigación se empleó el método hipotético deductivo, porque permite reconocer la hipótesis o afirmación a probar, desglosando las variables en dimensiones e indicadores, cuya finalidad es recopilar información para llegar a conclusiones relacionadas al tema notificaciones electrónicas y celeridad en los procesos civiles.

3.1.1. Tipo de Investigación

Clavijo et al (2014) hace referencia: “La investigación aplicada tiene como finalidad oponer la realidad a la teoría, abordar determinados problemas bajo determinadas condiciones y características, apunta a su aplicación inmediata, no al desarrollo de teorías” (p.48).

El tipo de investigación que se empleó para el estudio fue aplicado dado que el enfoque de la investigación se relaciona a dar soluciones prácticas a problemas ya existentes y no generar nuevas teorías.

3.1.2. Nivel de Investigación

Según Tantaléan (2015) indica que: “El nivel correlacional mide el grado de asociación entre dos o más conceptos o variables en un contexto dado. Con la ayuda de los estudios de correlación se quiere saber cómo se puede comportar un concepto o variable en el sentido del comportamiento de otro u otras variables relacionadas.” (p.7).

De acuerdo a los objetivos previamente planteados en la investigación, el nivel del estudio es correlacional porque se analizó la posible existencia de una relación entre variables y sus dimensiones.

3.1.3. Diseño de la investigación

Arias y Covinos (2021) señalan que el diseño no experimental de corte transversal "recoge los datos en un solo momento y solo una vez. Es como tomar una foto a una radiografía para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios descriptivos y correlacionales" (p.78).

El diseño de la investigación es no experimental de corte trasversal, porque las variables estudiadas no se manipularon intencionalmente, solo se observaron los fenómenos que se dieron en su propio contexto y en un momento dado.

El esquema investigativo es el siguiente:

Figura 1

Esquema de investigación

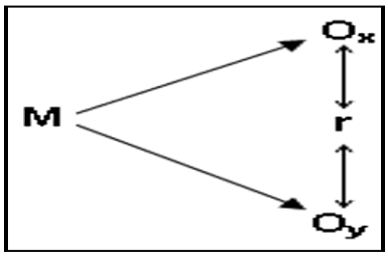

Donde:

M: Muestra de estudio.

Ox: Observación de la variable 1: Notificaciones electrónicas.

Oy: Observación de la variable 2: Celeridad en los procesos civiles.

r: Posible relación entre ambas variables.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

De acuerdo Arias y Covinos (2021) la población es “un conjunto de individuos, objetos o medidas que tienen características comunes que pueden ser observadas en un lugar y tiempo determinado, además al momento de realizar cualquier investigación se deben considerar algunas características importantes al momento de elegir la población a estudiar” (p.27).

En este caso la población para la presente investigación está constituida por los jueces de paz letradp, abogados litigantes y justiciables que intervinieron en procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo durante el periodo de agosto a diciembre del 2022. La cantidad de elementos de la referida población se especifica en la tabla 1.

Tabla 1

Población de estudio

Tipo de elemento	Cantidad	Porcentaje
Jueces de Paz Letrado	05	6 %
Abogados litigantes	38	47 %
Justiciables	38	47 %
Total	**81**	**100%**

Fuente: Autoría propia

3.2.2. Muestra

En la definición de muestra, Arias y Covinos (2021) mencionan que “es un subconjunto o parte del universo o población, seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuanta la representatividad del universo (p.46).

Para la obtención de la muestra se procedió a realizar un muestreo aleatorio estratificado, y, en cuanto al tamaño (n) de la misma, fue calculado mediante la fórmula para poblaciones finitas:

$$n = \frac{N * Z_a^2 * p * q}{(N-1) * d^2 + Z_a^2 * p * q}$$

Donde:

N : Población : 81

Z : Nivel de confianza 95% : 1.96

p : Probabilidad de aceptación (50%) : 0.5

q : Probabilidad de rechazo (50%) : 0.5

d : Error de estimación (5%) : 0.05

n : Tamaño de la muestra

$$n = \frac{81 * (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}{(81-1) * (0.05)^2 + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = \frac{81 * 3.8416 * 0.25}{80 * 0.0025 + 3.8416 * 0.25} \approx 67$$

La mencionada muestra estará constituida con la misma distribución porcentual de la población, lo cual se detalla en la tabla 2:

Tabla 2

Muestra de estudio

Tipo de elemento	Cantidad	Porcentaje
Jueces de paz letrado	05	6 %
Abogados litigantes	31	47 %
Justiciables	31	47 %
Total	**67**	**100%**

Fuente: Autoría propia

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

Para Lanuez y Fernández (2014), la encuesta “es una técnica que permite, luego de la recolección sistemática de datos, responder problemas de manera descriptiva según un modelo preestablecido, lo que asegura la exactitud de los datos obtenidos” (p.53).

En la investigación se utilizó a la encuesta presencial y directa como técnica de recolección de datos. Esta se realizó con el apoyo de dos colaboradoras, en el lapso de 3 semanas y con las debidas autorizaciones que corresponden.

3.3.2. Instrumento

Con respecto al instrumento, Meza (2013), menciona que el cuestionario “es un instrumento que consiste en un conjunto de preguntas diseñadas para producir la información necesaria para lograr los objetivos del estudio” (p.208).

En la presente investigación se usó como instrumento de recolección de datos al cuestionario, el cual dividió sus ítems por cada variable, y por cada indicador, constando en total de 24 preguntas. La validez del referido instrumento fue evaluada por tres expertos de reconocida trayectoria profesional y que cuentan con el grado académico de doctor.

3.4. Procesamiento y tratamiento de información

El procesamiento de la información recopilada se hizo empleando tablas de MS Excel, clasificando los datos según las variables, dimensiones e indicadores, pasando a encontrar las frecuencias a las respuestas de las preguntas del cuestionario. Además, los datos previamente ordenados y clasificados fueron exportados al programa estadístico SPSS versión 25 para generar tablas de frecuencias y gráficos de barras que facilitaron la comprensión de los hallazgos. Cada una de ellas se acompañó de su respectiva interpretación.

Para el respectivo contraste de hipótesis se analizó la correlación de rangos de las respuestas obtenidas para ambas variables y sus dimensiones, obteniéndose así para cada caso el coeficiente Rho de Spearman, el mismo que permitió evaluar el grado de correlación existente y que a su vez sirvió de insumo para calcular la significancia bilateral (valor p) que comparada con el nivel de significancia teórica (0,05) otorgó a la investigación de evidencia empírica suficiente para rechazar las hipótesis nulas tanto en el caso general como en los casos específicos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados de la investigación

4.1.1. Resultados de la evaluación del instrumento

Para poder medir el grado de confiabilidad correspondiente al cuestionario formulado en el estudio, se comenzó con la evaluación del nivel de consistencia interna, para lo cual se procedió al cálculo del valor del coeficiente Alfa de Cronbach (α) como parámetro de evaluación, obteniendo como resultado lo detallado en la tabla 3.

Tabla 3

Confiabilidad del instrumento

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,855	,862	24

Fuente: SPSS v.25

Interpretación:

Se muestra en la tabla 3 los resultados obtenidos, donde se puede observar que, en el presente caso, el valor del coeficiente alfa de Cronbach resultó ser igual a 0,855, por lo que se puede considerar que el cuestionario empleado en el desarrollo del presente estudio es confiable, dado que superó el valor mínimo de confiabilidad (0,700). Esta confiabilidad se interpreta como que, si el instrumento se utilizara de manera reiterada en un elemento de la muestra, se obtendrían resultados similares o muy cercanos, debido a que el cuestionario está midiendo lo que realmente tiene que medir.

4.1.2. Resultados de la Aplicación de Instrumento

Las respuestas obtenidas en la encuesta fueron tabuladas en hojas de cálculo de Ms Excel, para lo cual las respuestas brindadas fueron codificadas usando una escala ordinal, partiendo desde nunca=1, hasta siempre=5.

Con respecto a la escala valorativa, esta fue medida en función de cada dimensión de cada variable, por lo que se consideró conveniente utilizar 3 categorías, las cuales fueron malo, regular y bueno, de acuerdo a la escala de calificación (baremos), las cuales se muestra en las tablas desde la 4 hasta la 13.

Tabla 4

Escala de calificación (baremos) de la Variable 1: Notificaciones electrónicas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	6	9,0	9,0	9,0
Regular	24	35,8	35,8	44,8
Bueno	37	55,2	55,2	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 2

Gráfico de barras de los baremos de la Variable 1: Notificaciones electrónicas.

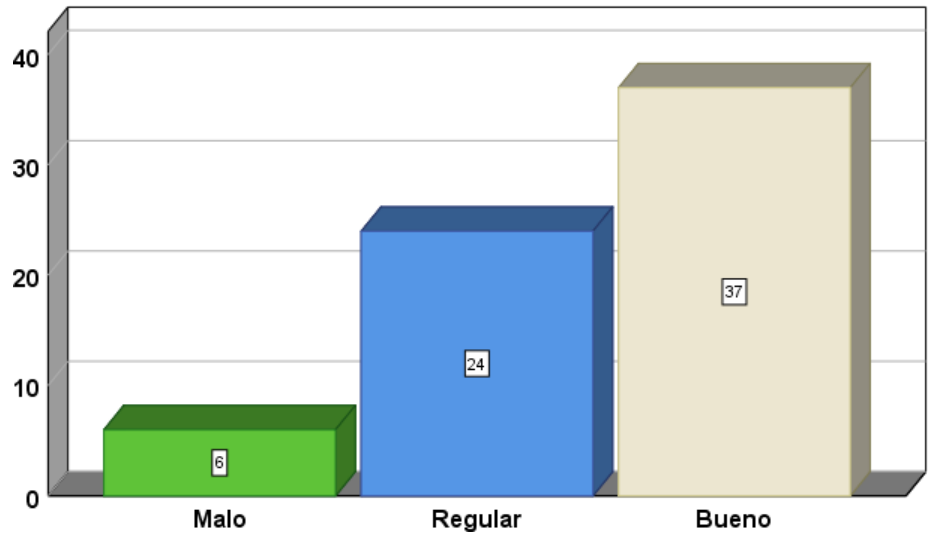

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

En la tabla 4 y la figura 2 podemos apreciar que, se muestran los resultados de acuerdo a los resultados obtenidos de los baremos de la primera variable, mostrando que 6 encuestados, que representan al 9% del total, opinan que las notificaciones electrónicas tienen un papel malo en la administración de justicia de la institución analizada, mientras que 24 de los encuestados (35,8%), refieren que las notificaciones electrónicas tienen una influencia regular en la correcta administración de justicia y, finalmente, 37 encuestados (55,2%) afirma la que las notificaciones electrónicas cumplen un papel considerado como bueno en la adecuada administración de la justicia.

Tabla 5

Escala de calificación (baremos) de la Dimensión 1: Comunicación administrativa.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	14	20,9	20,9	20,9
Regular	15	22,4	22,4	43,3
Bueno	38	56,7	56,7	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 3

Gráfico de barras de los baremos de la Dimensión 1: Comunicación administrativa.

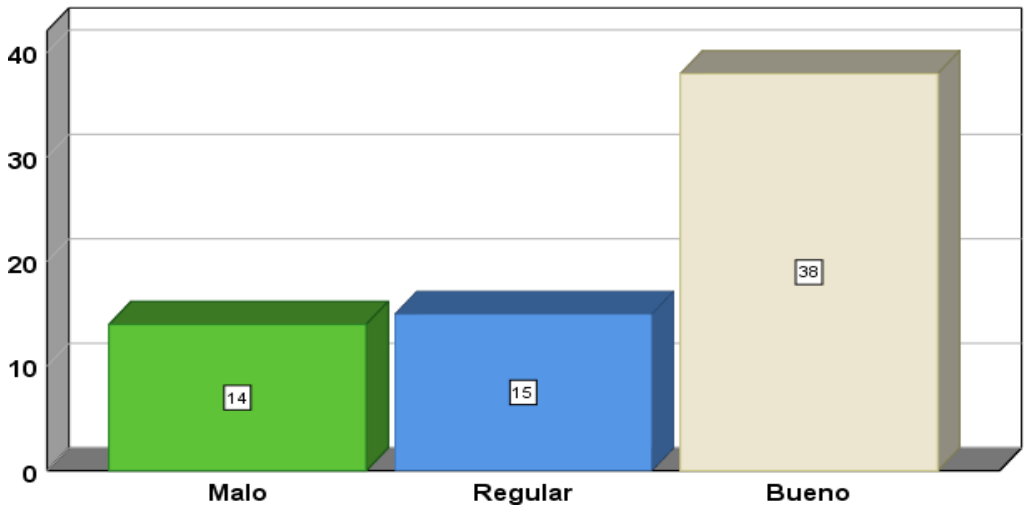

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

En la tabla 5 y la figura 3 podemos apreciar que, se muestran de acuerdo a los resultados que se obtuvieron a partir de la suma de los baremos de la primera dimensión de la variable 1, siendo así que 14 encuestados representando al 20,9% de ellos, porcentaje muy leve que reflejan su opinión mencionando que la organización, constancia y actualización cumplen un papel muy bajo en la comunicación administrativa, mientras que el 22,4% representado por 15 de los mencionados, quienes refieren que los indicadores mencionados guardan una relación regular con la comunicación administrativa; finalmente mostramos que el 56,7% representando a 38 encuestados afirma que la organización, constancia y actualización presentan y reflejan una buena influencia en la comunicación administrativa siendo una opinión positiva mayoritaria al respecto.

Tabla 6

Escala de calificación (baremos) de la Dimensión 2: Herramienta tecnológica.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	14	20,9	20,9	20,9
Regular	24	35,8	35,8	56,7
Bueno	29	43,3	43,3	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 4

Gráfico de barras de la Dimensión 2: Herramienta tecnológica.

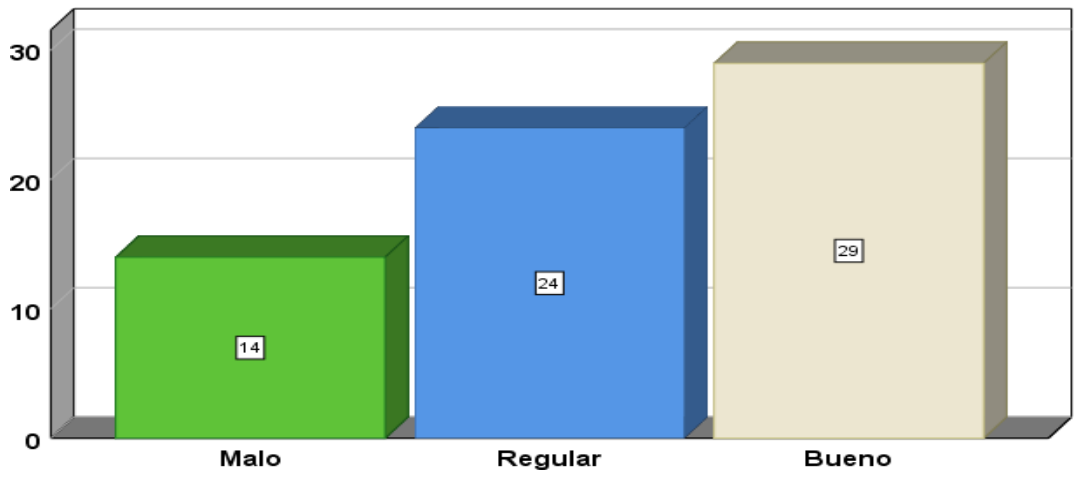

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

Observando la tabla 6 y la figura 4 podemos mencionar que, según los resultados mostrados en la tabla obtenidos de la suma de baremos de la segunda dimensión de la variable 1, se observa que 14 encuestados representando al 20,9% de ellos, porcentaje muy leve que reflejan su opinión mencionando que la facilidad de tareas, resultados esperados y ahorro de tiempo y recursos cumplen un papel muy bajo en la herramienta tecnológica, mientras que el 35,8% representado por 24 de los mencionados, quienes refieren que los indicadores mencionados guardan una relación regular con la herramienta tecnológica; finalmente mostramos que el 43,3% representando a 29 encuestados afirma que la facilidad de tareas, resultados esperados y ahorro de tiempo y recursos presentan y reflejan una buena influencia en la herramienta tecnológica siendo una opinión positiva mayoritaria al respecto.

Tabla 7

Escala de calificación (baremos) de la Dimensión 3: Servicios digitales.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	8	11,9	11,9	12,1
Regular	33	49,6	49,6	62,1
Bueno	26	38,5	38,5	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 5

Gráfico de barras de la Dimensión 3: Servicios digitales.

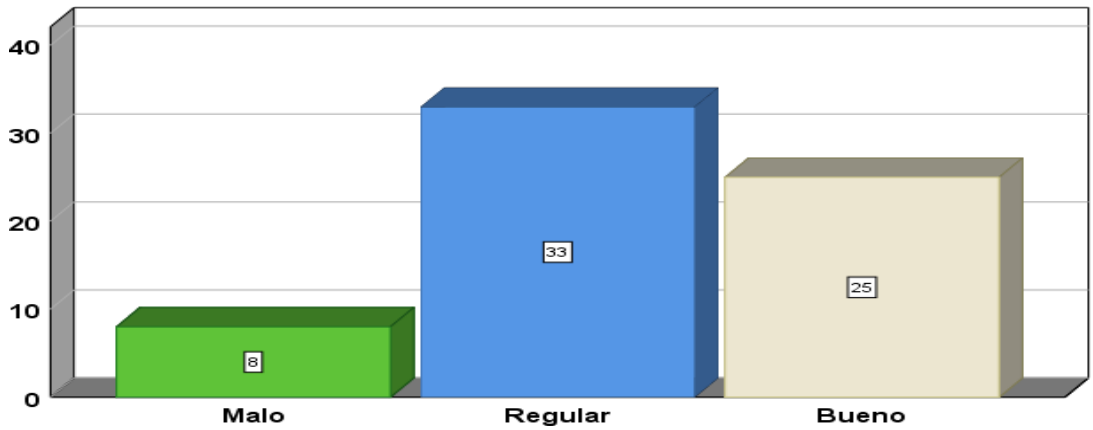

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

Se muestra la tabla 7 y la figura 5 donde podemos apreciar que, se observa de acuerdo a los resultados obtenidos de la suma de los baremos de la tercera dimensión de la variable 1, siendo así que 8 encuestados representando al 11,9% de ellos, porcentaje muy leve que reflejan su opinión mencionando que la reducción de costos, la agilidad al cambio y las estrategias digitales de organización cumplen un papel muy bajo en los servicios digitales, mientras que el 49,6% representado por 33 de los mencionados, quienes refieren que los indicadores mencionados guardan una relación regular con los servicios digitales; finalmente el 38,5% representando a 26 encuestados afirma que la reducción de costos, la agilidad al cambio y las estrategias digitales de organización muestran y reflejan una buena influencia en los servicios digitales siendo en su mayoría una opinión positiva de acuerdo a la dimensión.

Tabla 8

Escala de calificación (baremos) de la Dimensión 4: Notificaciones telemáticas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	13	19,4	19,4	19,4
Regular	31	46,3	46,3	65,7
Bueno	23	34,3	34,3	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 6

Gráfico de barras de la Dimensión 4: Notificaciones telemáticas.

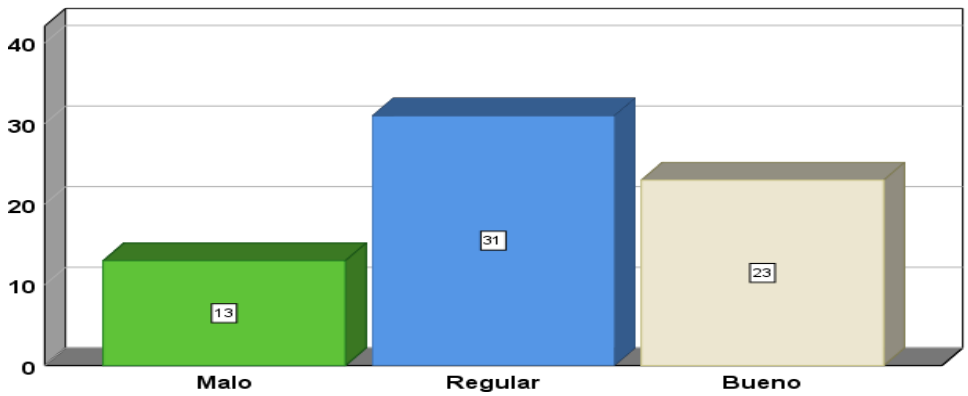

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

Observando la tabla 8 y la figura 6 donde podemos apreciar que, se observa de acuerdo a los resultados obtenidos de la suma de los baremos de la cuarta dimensión de la variable 1, siendo así que 13 encuestados representando al 19,4% de ellos, porcentaje muy leve que reflejan su opinión mencionando que el resultado del compromiso, la socialización del servicio colectivo y la cooperación con accesos a justicia cumplen un papel muy bajo en las notificaciones telemáticas, mientras que el 46,3% representado por 31 de los mencionados, quienes refieren que los indicadores mencionados guardan una relación regular con las notificaciones telemáticas; finalmente el 34,3% representando a 23 encuestados afirma que el resultado del compromiso, la socialización del servicio colectivo y la cooperación con accesos a justicia muestran y reflejan una buena influencia en las notificaciones telemáticas.

Tabla 9

Escala de calificación (baremos) de la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	4	6,0	6,0	6,0
Regular	31	46,3	46,3	52,2
Bueno	32	47,8	47,8	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 7

Gráfico de barras de la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles.

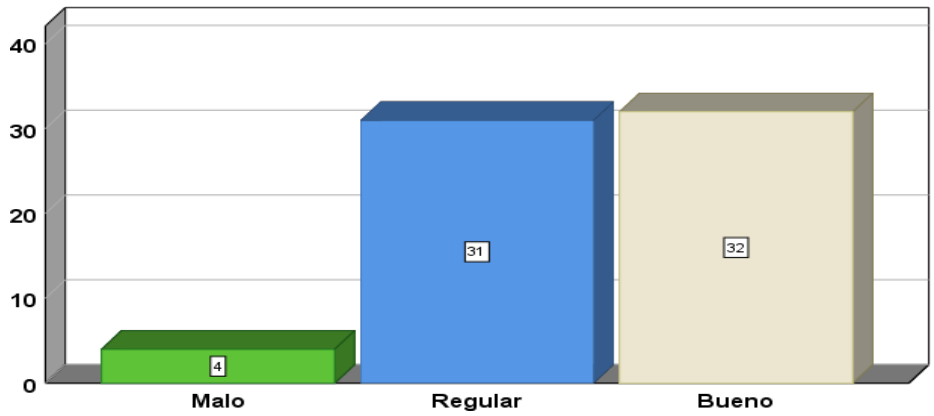

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

Analizando la tabla 9 y la figura 7 podemos apreciar que, de acuerdo a la suma de los baremos, se muestran los resultados de la segunda variable, siendo así que 4 encuestados representando al 6% de ellos, porcentaje muy leve que opina que la tutela jurisdiccional efectiva, el proceso de ejecución, el proceso declarativo y el proceso expeditivo cumplen un papel muy bajo en la Celeridad en los procesos civiles, mientras que el 46,3% representado por 31 de los mencionados, quienes refieren que las dimensiones mencionadas guardan una relación regular con la Celeridad en los procesos civiles; finalmente el 47,8% representando a 32 encuestados afirma que a tutela jurisdiccional efectiva, el proceso de ejecución, el proceso declarativo y el proceso expeditivo cumplen una buena influencia en la Celeridad en los procesos civiles.

Tabla 10

Escala de calificación (baremos) de la Dimensión 1: Tutela jurisdiccional efectiva.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	6	9,0	9,0	9,0
Regular	32	47,8	47,8	56,7
Bueno	29	43,3	43,3	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 8

Gráfico de barras de la Dimensión 1: Tutela jurisdiccional efectiva.

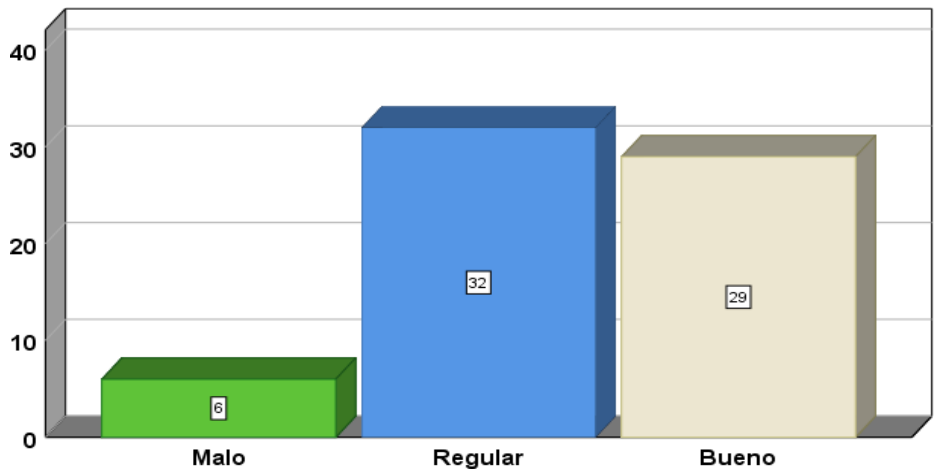

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

En la tabla 10 y la figura 8 se observa que, de acuerdo a la suma de los baremos, se muestran los resultados de la primera dimensión de la segunda variable, siendo así que 6 encuestados representando al 9% de ellos, porcentaje muy leve que opina que el debido proceso, el cumplimiento y la orden y justicia cumplen un papel muy bajo en la tutela jurisdiccional efectiva, mientras que el 47,8% representado por 32 de los mencionados, siendo la opinión mayoritaria de los encuestados, quienes refieren que los indicadores mencionadas guardan una relación regular con la tutela jurisdiccional efectiva; finalmente el 43,3% representando a 29 encuestados afirma que el debido proceso, el cumplimiento y la orden y justicia cumplen una buena influencia en la tutela jurisdiccional efectiva.

Tabla 11

Escala de calificación (baremos) de la Dimensión 2: Proceso de ejecución.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	3	4,5	4,5	4,5
Regular	44	65,7	65,7	70,1
Bueno	20	29,9	29,9	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 9

Gráfico de barras de la Dimensión 2: Proceso de ejecución.

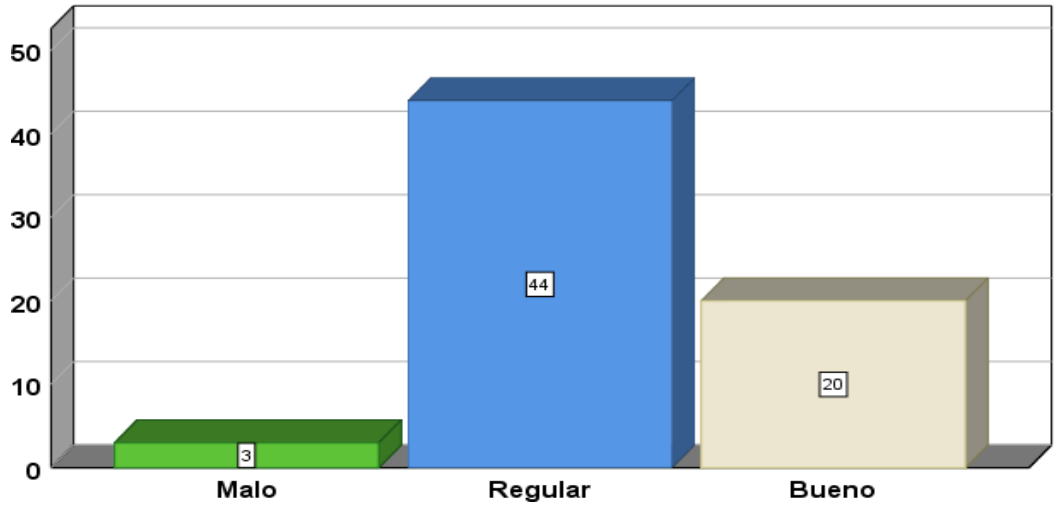

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

Observando la tabla 11 y la figura 9 podemos apreciar que, se muestran de acuerdo a los resultados obtenidos de la suma de los baremos de la segunda dimensión de la segunda variable, siendo así que 3 encuestados representando al 4,5% de ellos, porcentaje considerable pero leve que reflejan su opinión mencionando que el proceso de ejecución judicial, el proceso de ejecución de garantía y el proceso ejecutivo cumplen un papel muy bajo en el proceso de ejecución, mientras que el 65,7% siendo la opinión mayoritaria representada por 44 de los mencionados, refieren que los indicadores mencionados guardan una relación regular con el proceso de ejecución; finalmente el 29,9% representando a 20 encuestados afirma que el proceso de ejecución judicial, el proceso de ejecución de garantía y el proceso ejecutivo reflejan una buena influencia en el proceso de ejecución.

Tabla 12

Escala de calificación (baremos) de la Dimensión 3: Proceso declarativo.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	4	6,0	6,0	6,0
Regular	34	50,7	50,7	56,7
Bueno	29	43,3	43,3	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 10

Gráfico de barras de la Dimensión 3: Proceso declarativo.

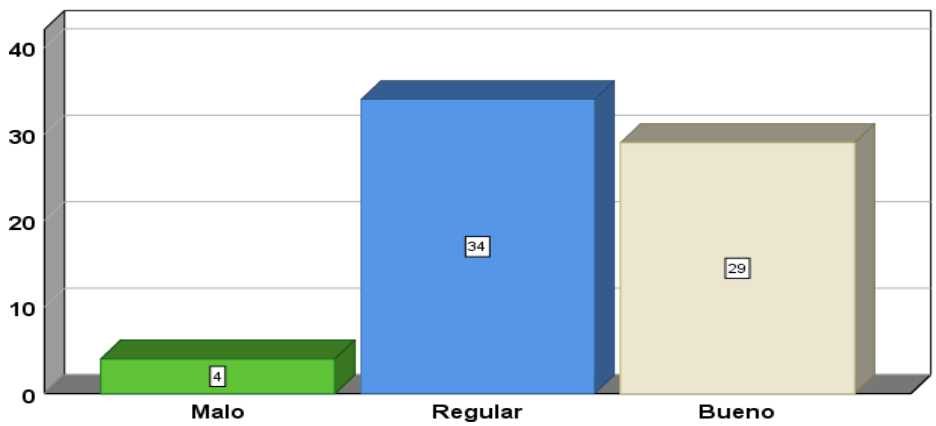

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

Se muestra en la tabla 12 y la figura 10, de acuerdo a los resultados obtenidos de la suma de los baremos de la tercera dimensión de la segunda variable, siendo así que 4 encuestados representando al 6% de ellos, porcentaje leve que reflejan su opinión mencionando que el proceso ordinario, los procesos especiales y el proceso verbal cumplen un papel muy bajo en el proceso declarativo, mientras que el 50,7% representado por 34 de los mencionados, quienes refieren que los indicadores mencionadas guardan una relación regular con el proceso declarativo; finalmente el 43,3% representando a 29 encuestados afirma que el proceso ordinario, los procesos especiales y el proceso verbal presentan y reflejan una buena influencia en el proceso declarativo.

Tabla 13

Escala de calificación (baremos) de la Dimensión 4: Proceso expeditivo.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Malo	4	6,0	6,0	6,0
Regular	36	53,7	53,7	59,7
Bueno	27	40,3	40,3	100,0
Total	67	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 11

Gráfico de barras de la Dimensión 4: Proceso expeditivo.

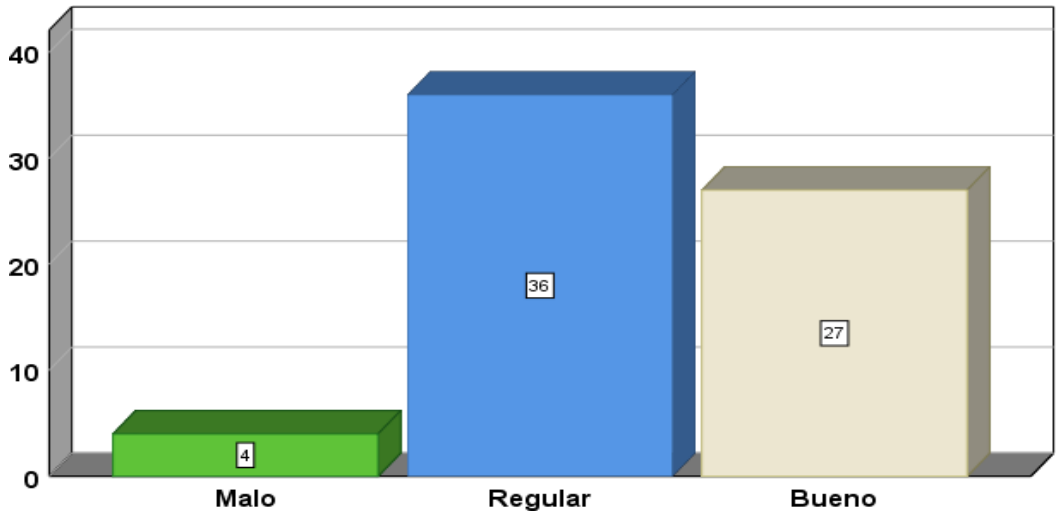

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

Podemos observar en la tabla 13 y la figura 11, de acuerdo a los resultados obtenidos de la suma de los baremos de la cuarta dimensión de la segunda variable, siendo así que 4 encuestados representando al 6% de ellos, porcentaje leve que reflejan su opinión mencionando que el principio de concentración, el principio de celeridad y el principio de oralidad cumplen un papel muy bajo en el proceso expeditivo, mientras que el 53,7% representado por 36 de los mencionados, quienes refieren que los indicadores mencionadas guardan una relación regular con el proceso expeditivo; finalmente el 40,3% representando a 27 encuestados afirma que el principio de concentración, el principio de celeridad y el principio de oralidad presentan y reflejan una buena influencia en el proceso expeditivo.

4.2. Prueba de Hipótesis

Con respecto a la prueba de hipótesis, dentro del presente estudio se usó como prueba experimental a los datos recopilados, los mismo que al ser sometidos a una prueba estadística, facilitaron la obtención de resultados precisos que contribuyeron con la realización de deducciones adquiridas a partir de la evaluación de la fiabilidad correspondiente a las correlaciones de las variables estudiadas junto a sus dimensiones. Asimismo, al tener muy presente la hipótesis general y las específicas, se alcanzó la prueba que posibilita la revisión de la normalidad de los datos y nos orienta sobre qué modelo estadístico elegir en el desarrollo de la investigación.

4.2.1. Prueba de normalidad

Dentro de esta prueba se contrastó la distribución acumulativa y empírica de todos los valores que comprenden a la muestra, considerando una distribución esperada, basándonos en el hecho de que los datos fuesen normales. Además, cuando se observe una diferencia muy grande, se procede al rechazo de la hipótesis nula de normalidad de la población.

Tabla 14

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	gl	Sig.
Variable 1: Notificaciones electrónicas.	,085	67	.001
Variable 2: Celeridad en los procesos civiles.	,082	67	.001
a. Corrección de significación de Lilliefors			

Fuente SPSS v.25

Interpretación:

Se puede observan en la tabla 14, que para comprobar la normalidad de los datos de las variables notificaciones electrónicas y la celeridad en los procesos civiles, se procesaron los datos recopilados, teniendo presente eso se asumió que el valor de los grados de libertad sea igual a 67, el mismo que al ser mayor a 50, nos indicó que el estadístico adecuado para la prueba de normalidad sea el estadístico Kolmogorov-Smirnova, por medio del cual se obtuvo que el valor de significancia para ambas variables es 0,001, y al ser menor que 0,05, permitió el rechazo de la hipótesis nula de normalidad y aceptar el hecho de que las variables estudiadas siguen una distribución no paramétrica.

Por otra parte, para determinar la prueba de hipótesis y corroborar una posible relación entre las variables, se usó al coeficiente de correlación Rho Spearman, dado que nos basamos en el pensamiento que sostienen Hernández, Fernández y Baptista (2014), quienes sostienen que “el Coeficiente Rho de Spearman es una medida de correlación para variables en un nivel de medición ordinal; los individuos o unidades de la muestra pueden ordenarse por rangos” (p.322)

Tabla 15

Valor de coeficiente RHO (p) DE Spearman

Valor del coeficiente Rho (ρ) de Spearman	Nivel de correlación
-1	Negativa perfecta
-0.9 ≤ ρ ≤ -0.99	Negativa muy alta
-0.7 ≤ ρ ≤ -0.89	Negativa alta
-0.4 ≤ ρ ≤ -0.69	Negativa moderada
-0.2 ≤ ρ ≤ -0.39	Negativa baja
-0.01 ≤ ρ ≤ -0.19	Negativa muy baja
0	Nula
0.01 ≤ ρ ≤ 0.19	Positiva muy baja
0.2 ≤ ρ ≤ 0.39	Positiva baja
0.4 ≤ ρ ≤ 0.69	Positiva moderada
0.7 ≤ ρ ≤ 0.89	Positiva alta
0.9 ≤ ρ ≤ 0.99	Positiva muy alta
1	Positiva perfecta

Fuente: Hernández et al., 2014

4.3. Contraste de Hipótesis

4.3.1. Contraste de la Hipótesis General

H_1: Existe una relación significativa entre las notificaciones electrónicas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

H_0: No existe una relación significativa entre las notificaciones electrónicas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

Tabla 16

Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Variable 1: Notificaciones electrónicas y la Variable 2: Eficacia en la aplicación de los procesos civiles

Correlaciones				
			Notificaciones electrónicas	Celeridad en los procesos civiles
Rho de Spearman	Notificaciones electrónicas	Coeficiente de correlación	1,000	, 794**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	67	67
	Celeridad en los procesos civiles	Coeficiente de correlación	, 794**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	67	67

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia en base al Software SPSS v.25

Interpretación:

En la tabla 16, podemos observar el análisis del valor de p=0,002 siendo este un valor inferior a 0,05; lo cual posibilita hacer el rechazo de la hipótesis nula (H_0) y de esa manera adquirir como válida la hipótesis alterna (H_1), mostrando que existen una relación considerada como significativa entre las notificaciones electrónicas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. De igual manera, se realizó el debido calculó el coeficiente de Spearman, se alcanzó obtener un resultado de Rho= 0;794 de esta manera determinamos que la correlación entre la variable 1, Notificaciones electrónicas y la variable 2, Celeridad en los procesos civiles es positiva y alta.

4.3.2. Contraste de la Hipótesis Específica 1

H1: Existe una relación significativa entre la comunicación administrativa y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

H0: No existe una relación significativa entre la comunicación administrativa y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

Tabla 17

Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Dimensión: Comunicación administrativa y la Variable 2: celeridad en los procesos civiles

Correlaciones

			Comunicación administrativa	Celeridad en los procesos civiles
Rho de Spearman	Comunicación administrativa	Coeficiente de correlación	1,000	, 774**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	67	67
	Celeridad en los procesos civiles	Coeficiente de correlación	, 774**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	67	67

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia en base al Software SPSS v.25

Interpretación:

En la tabla 17 podemos observar el análisis del grado de correlación de la dimensión comunicación administrativa de dimensión 1, Comunicación administrativa y la variable 2, Celeridad en los procesos civiles, donde se obtuvo un coeficiente Rho Spearman igual a 0,774 lo que afirma la existencia de una correlación considerada como positiva y alta, el cual es complementado con el valor de p=0,001 que es menor a 0,005; lo que posibilita hacer el rechazo de la hipótesis nula (H0) y de esta forma poder aceptar la hipótesis alternativa (H1), por lo cual, la comunicación administrativa se relacionan significativamente con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

4.3.3. Contraste de la Hipótesis Específica 2

H1: Existe una relación significativa entre la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

H0: No existe una relación significativa entre la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

Tabla 18

Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Dimensión: Herramienta tecnológica y la Variable 2: celeridad en los procesos civiles

Correlaciones				
			Herramienta tecnológica	Celeridad en los procesos civiles
Rho de Spearman	Herramientas tecnológicas	Coeficiente de correlación	1,000	, 783**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	67	67
	Celeridad en los procesos civiles	Coeficiente de correlación	, 783**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	67	67
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Fuente: Elaboración propia en base al Software SPSS v.25

Interpretación:

En la tabla 18 podemos observar el análisis del grado de correlación de la dimensión herramienta tecnológica de dimensión 2, Herramientas tecnológicas y la variable 2, Celeridad en los procesos civiles, donde se obtuvo un coeficiente Rho Spearman igual a 0,783 lo que afirma la existencia de una correlación considerada como positiva y alta, el cual es complementado con el valor de p=0,001 que es inferior a 0,005; lo que posibilita hacer el rechazo de la hipótesis nula (H0) y de esta forma poder aceptar la hipótesis alternativa (H1), por lo cual, se concluye que la herramienta tecnológica tiene una relación

significativa con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

4.3.4. Contraste de la Hipótesis Específica 3

H1: Existe una relación significativa entre los servicios digitales y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

H0: No existe una relación significativa entre los servicios digitales y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

Tabla 19

Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Dimensión: Servicios digitales y la Variable 2: celeridad en los procesos civiles

Correlaciones				
			Servicios digitales	Celeridad en los procesos civiles
Rho de Spearman	Servicios digitales	Coeficiente de correlación	1,000	, 767**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	67	67
	Celeridad en los procesos civiles	Coeficiente de correlación	, 783**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	67	67

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia en base al Software SPSS v.25

Interpretación:

Puede apreciarse que en la tabla 19, al examinar el grado de correlación de la dimensión servicios digitales de la dimensión 3, Servicios digitales y la variable 2, Celeridad en los procesos civiles, se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,767 lo cual asegura la existencia de una correlación considerada como positiva y alta, lo que es complementado por el costo de p=0,001 que es menor a 0,05; lo que nos posibilita rechazar la hipótesis nula (H0), para lograr admitir la hipótesis de elección (H1), por ende,

se asegura los servicios digitales tiene una relación significativa con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

4.3.5. Contraste de la Hipótesis Específica 4

H1: Existe una relación significativa entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

H0: No existe una relación significativa entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.

Tabla 20

Grado correlacional y nivel empírico de significancia entre la Dimensión: Notificaciones telemáticas y la Variable 2: Celeridad en los procesos civiles

Correlaciones				
			Notificaciones telemáticas	Celeridad en los procesos civiles
Rho de Spearman	Notificaciones telemáticas	Coeficiente de correlación	1,000	, 778**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	67	67
	Celeridad en los procesos civiles	Coeficiente de correlación	, 783**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	67	67

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia en base al Software SPSS v.25

Interpretación:

Puede apreciarse que en la tabla 20, al examinar el grado de correlación de la dimensión notificaciones telemáticas de la dimensión 4, Notificaciones telemáticas y la variable 2, Celeridad en los procesos civiles, se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,778 lo cual asegura la existencia de una correlación considerada como positivay alta, lo que es complementado por el valor p=0,001 que es menor a 0,05; lo que nos

posibilita rechazar la hipótesis nula (H0), para lograr admitir la hipótesis de elección (H1), por ende, se asegura que las notificaciones telemáticas tienen una relación significativa con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 202.

4.4. Discusión de resultados

En lo que respecta al objetivo general, el cual fue determinar de qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Al darse el análisis correspondiente de la posible relación que puede existir entre las variables, se concluyó a través de una recolección de datos previos y un análisis de ellos que según el resultado de coeficiente de Rho Spearman donde se observa que es igual a 0.794 con un valor de significancia de 0,001, lo cual demuestra que existe una correlación positiva alta y significante entre las variables. De igual forma, Caro (2021) en su tesis "*Las notificaciones electrónicas en la nueva ley de procedimiento administrativo y su relación con la celeridad del trámite en el módulo de derechos básicos del distrito de Lima, 2021*". Se concluye la presencia de la rho de Spearman = 0.801 con un alto nivel de correlación y menciona que las notificaciones electrónicas tienen una relación directa y significativa con la velocidad del trámite en el Módulo de Derechos Básicos del Distrito de Lima 2021. Estos resultados son similares a lo que los autores encontraron que el 55,3% consideró regular las notificaciones electrónicas y el 61,2% dijo que la celeridad del trámite es regular, lo que justifica el interés de la población en el tratamiento de sus casos, pero pretende hacerlo más eficiente.

A cerca del objetivo específico 1, el cual fue determinar cuál es la relación que existe entre la comunicación administrativa y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Al analizar la existencia de la posible relación entre la dimensión y la variable, este análisis evidenció un resultado de Coeficiente de Rho Spearman igual a 0.774 y un valor de significancia de 0,001, lo cual demuestra que

se estaría ante una correlación positiva alta y significativa. Un resultado similar menciona Castro (2017) en su tesis titulada *Las notificaciones electrónicas en el proceso jurisdiccional: una realidad cercana,* donde menciona que se puede acceder a consultar los documentos desde cualquier ubicación que tenga acceso a internet. Y como la única desventaja es que solo se pueden enviar anexos que no superen los 30 folios; y concluyó que las notificaciones electrónicas en el campo de la administración de justicia surgieron como una alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales se desarrollen con una mayor celeridad, economía y seguridad procesal. Esto ayudaría de manera efectiva a la población para que cuenten con una seguridad al momento que realizan cualquier proceso judicial además de que les brindan facilidad al poder realizarlo de manera electrónica, hace que la población tenga un uso de esta plataforma de manera segura y garantizada.

Del objetivo específico 2, el cual especificar cómo se relaciona la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Al analizar la existencia de la posible relación entre la dimensión y la variable, este análisis evidenció un resultado de Coeficiente de Rho Spearman igual a 0.783 y un valor de significancia de 0,001, lo cual demuestra que se estaría ante una correlación positiva alta y significativa. Por otro lado, se relaciona con el estudio de Morales (2016) en el que la implantación de la notificación tecnológica se encuentra en un nivel bajo del 61,53% y consideran que se debe implantar para la seguridad de la celeridad procesal teniendo en cuenta nuestra realidad. Concluye mencionando que además que la implementación de las notificaciones electrónicas es necesaria y útil, por ser un sistema eficaz que satisface el requerimiento de celeridad y economía procesal.

También, se muestra del objetivo específico 3, el cual es establecer en qué medida se relaciona los servicios digitales con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Al analizar la existencia de la posible relación entre la dimensión y la variable, este análisis evidenció un resultado de Coeficiente

de Rho Spearman igual a 0.767 y un valor de significancia de 0,001, lo cual demuestra que se estaría ante una correlación positiva alta y significativa. Por otro lado, Montaño y Rivera (2014) a través de su investigación titulada *La Notificación en el marco de las actuaciones administrativas* nos muestra que a través de los resultados obtenidos tienen en cuenta todos los componentes que conforman el acto administrativo y los cuales constituyen la materialización de la decisión que se toma en el mismo acto; con este se busca que todos los actos administrativos persigan unos objetivos claros y específicos, éstos deben promover que dicha finalidad lleve de manera intrínseca, directa o indirectamente la defensa del interés general y no del interés particular y que se refiere a los requisitos y formalidades dispuestas en la ley, que se deben configurar para que se produzca un acto administrativo. Por tanto, concluyen que el carácter administrativo del acto de notificación, que forma parte del derecho fundamental al debido proceso, es un sello distintivo del principio de publicidad, que por tanto depende de la administración de facto y de jure, análisis determinado en el que se observan las deficiencias. se encuentran. a nivel institucional, cuyo objeto sea la formación de los servidores públicos para los fines previstos en la ley. Este aviso administrativo es válido de acuerdo con las formalidades prescritas por la ley.

Por último, se muestra del objetivo específico 4, el cual establece determinar qué relación existe entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Al analizar la existencia de la posible relación entre la dimensión y la variable, este análisis evidenció un resultado de Coeficiente de Rho Spearman igual a 0.778 y un valor de significancia de 0,001, lo cual demuestra que se estaría ante una correlación positiva alta y significativa. Al respecto, Núñez (2016) menciona en su tesis "*La introducción de las notificaciones electrónicas para aumentar la productividad del sistema judicial en los tribunales arbitrales*", que las notificaciones electrónicas están garantizadas por la legalidad y se permite su aplicación en toda materia procesal, esta correlación en el estudio. variables mostradas. Rho

Spearman 0,798. De lo cual se puede concluir que con la introducción de las notificaciones electrónicas se ha iniciado un cambio revolucionario en los procesos judiciales, que acabará con la enorme y descontrolada carga procesal del sistema judicial, la duración de los procesos judiciales, los usuarios de justicias podrán recibir sus notificaciones electrónicas en solo segundos de notificados a sus casillas electrónicas, pueden revisar las decisiones en cualquier momento, desde su computadora personal, tableta, teléfono inteligente, ensayos escritos, etc., están en la mesa de la fiesta antes de que se fije la fecha límite. Los procesos legales tienen como objetivo la velocidad, la claridad, la eficiencia y la eficacia. Con su implementación, el sistema judicial se convierte en una institución confiable, moderna y eficiente.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Existe una relación significativa entre las notificaciones electrónicas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Esta conclusión encuentra un sustento en el resultado que arrojó como valor p=0,001, el mismo que al ser uno inferior a la significancia establecida de α = 0,05, permitióutilizarlo como argumento determinante para establecer que la relación mencionada es detipo significativo, asimismo, se evidenció como resultado una rho=0, 794, el mismo que refleja la existencia de una correlación positiva y alta entre la variable 1 notificaciones electrónicas y la variable 2 celeridad en los procesos civiles.

- Existe una relación significativa entre la comunicación administrativa y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Esta conclusión encuentra un sustento en el resultado que arrojó como valor p=0,001, el mismo que al ser uno inferior a la significancia establecida de α = 0,05, permitióutilizarlo como argumento determinante para establecer que la relación mencionada es detipo significativo, asimismo, se evidenció como resultado una rho=0, 774, el mismo que refleja la existencia de una correlación positiva y alta entre la dimensión comunicación administrativa y la variable 2 celeridad en los procesos civiles.

- Existe una relación significativa entre la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Esta conclusión encuentra un sustento en el resultado que arrojó como valor p=0,001, el mismo que al ser uno inferior a la significancia establecida de α = 0,05, permitió utilizarlo como argumento determinante para establecer que la relación

mencionada es detipo significativo, asimismo, se evidenció como resultado una rho=0, 783, el mismo que refleja la existencia de una correlación positiva y alta entre la dimensión herramienta tecnológica y la variable 2 celeridad en los procesos civiles.

- Existe una relación significativa entre los servicios digitales y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Esta conclusión encuentra un sustento en el resultado que arrojó como valor p=0,001, el mismo que al ser uno inferior a la significancia establecida de α = 0,05, permitióutilizarlo como argumento determinante para establecer que la relación mencionada es detipo significativo, asimismo, se evidenció como resultado una rho=0, 767, el mismo que refleja la existencia de una correlación positiva y alta entre la dimensión servicios digitalesy la variable 2 celeridad en los procesos civiles.

- Existe una relación significativa entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022. Esta conclusión encuentra un sustento en el resultado que arrojó como valor p=0,001, el mismo que al ser uno inferior a la significancia establecida de α = 0,05, permitió utilizarlo como argumento determinante para establecer que la relación mencionada es detipo significativo, asimismo, se evidenció como resultado una rho=0, 778, el mismo que refleja la existencia de una correlación positiva y alta entre la dimensión notificaciones telemáticas y la variable 2 celeridad en los procesos civiles.

5.2. Recomendaciones

- Con respecto a las notificaciones electrónicas, se recomienda ampliar el estudio, para que se pueda averiguar y analizar sobre que otros factores influye más allá de la celeridad en los procesos civiles y sobre a qué otras entidades puede afectar la inclusión de este método a parte de los Juzgados de Paz, como es el caso del

Poder Judicial, Ministerios, Entidades Públicas, entre otros, de modo que se pueda tener un panorama más preciso y claro sobre las consecuencias y variaciones que conlleva la utilización de las notificaciones electrónicas.Referente a la comunicación administrativa, se recomienda realizar un estudio detallado, es decir, una investigación que se centre en el análisis cómo los procesos y los recursos de la comunicación administrativa se han actualizado o cambiado, de manera quese pueda obtener una situación concisa del cambio que ha sufrido este aspecto al incorporarse las notificaciones electrónicas como medio de aviso.

- En relación a las herramientas tecnológicas, se recomienda realizar una investigación documental, descriptiva y explicativa, de modo que se pueda realizar una comparación de los medios que utiliza las notificaciones electrónicas y los medios convencionales, así como cuáles son los beneficios que estos han acumulado a través de los años, como es el caso del tiempo y los recursos económicos.

- En cuanto a la los servicios digitales, se recomienda realizar un nuevo estudio donde se detalle el progreso o estrategias han tenido o utilizados las entidades con respecto a su adaptación de sus servicios, que en este caso seria los servicios digitales que ofrecen con respecto a las notificaciones electrónicas y cómo están han influido o contribuido en la celeridad de sus procesos.

- Finalmente, en lo que concierne a las notificaciones telemáticas, se recomienda realizar un estudio estadístico donde se plasme las percepciones de los trabajadores de las diversas entidades como resultados de la inclusión de las notificaciones electrónicas, como parte de las notificaciones telemáticas, y a su vez, incluir lo que es su relación con laceleridad de los procesos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arévalo, L. (2022). El proceso ejecutivo: breve análisis de sus características y sus perspectivas en el Código General del Proceso. *Revista Diálogos de Derecho y Política, 5(2),* pp. 133-156. http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/view/332514/20788407

Arias, F. (2006). *Introducción a la técnica de investigación en ciencias de la administración y del comportamiento*, 3era ed. México Editorial Trillas.

Arias, G. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Colombia Editorial Enfoque Consulting EIRL. http://hdl.handle.net/20 500.12390/2260

Bando, N. (2016). Comentario al artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Civil. En: Código Procesal Civil comentado por los mejores especialistas. *Gaceta Jurídica, 7(5),* 62-71.

Birgin, H. y Gherardi, N. (2011). *La garantía de acceso a La justicia: aportes empíricos y conceptuales*. Chile Editorial Fontamara. https://www.corteidh.or.cr/tablas/28920.pdf

Camps, C. (2017). *Notificaciones Electrónicas*. Chile: Editorial Errepar.

Cárdenas, C. (2018). El proceso único de ejecución y sus principales características. *Revista LP Derecho 3(1)*.

Caro, F. (2021). Las notificaciones electrónicas en la nueva ley de procedimiento administrativo y su relación con la celeridad procesal en un módulo básico de justicia de un distrito de Lima, 2021. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1829

Castro, A. (2017). *El Debido Proceso y El Diligenciamiento de las notificaciones rn los juzgados de familia y penal de Huancayo.* Huancayo. https://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/461

Chávez, J. (2018). *El Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente: un Estudio sobre su Regulación en la Legislación Peruana y su Aplicación en la Jurisprudencia sobre Tenencia.* [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13773

Clavijo, D., Guerra, D. y Yañez, D. (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al derecho*. México Editorial Ibañez. https://fui.corteconstitucional.gov.co/doc/pub/31-08-2017_7b9061_60327073.pdf

Del Rio, P. (2018). El compromiso: Generador de resultados*. Revista RRHH digital 6(1)*. https://www.rrhhdigital.com/editorial/133871/El-compromiso-Generador-de-resultados

Diaz, B. (2016). Definición de los resultados esperados*. Revista Coursera 5(2).* https://es.coursera.org/lecture/plan-de-marketing/4-3-definicion-de-los-resultados-esperados-YBIMq

Diaz, G. (2008). Las notificaciones electronicas judiciales en colombia.*Revista Gama, 8(5).* https://www.redalyc.org/pdf/823/82350208.pdf

Escalante, P. (2016). *Introducción a la administración y gestión pública.* Perú Editorial Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/2187/1/DO_FCE_319_MAI_UC0505_20162.pdf

Escobar, C. (2022). Agilidad Organizacional. *Revista Business dictionary 6(4).*

Echegaray, G. y Grados, E. (2021) *Defectos en las notificaciones del auto admisorio de las demandas de alimentos y su relacion con la celeridad procesal en lso juzgados de*

paz letrado de huacho. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión] http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5626/ECHEGARAY%20y%20GRADOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Estrada, M. (2020*). Comunidad Administrativa.* Colombia Editorial Gastel 131- 231.

García, R. (2014). Organizada. *Revista optima infinito. 3(1).* https://optimainfinito.com/2014/09/que-significa-ser-una-persona-muy-organizada.html#:~:text=Una%20persona%20es%20organizada%20cuando,entonces%20eres%20una%20persona%20desorganizada.

Gil, M. (2020). Idoneidad y validez jurídica de la notificación electrónica de los actos administrativos de carácter personal. Vis iuris. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales, 7* (13), 51-78. https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/2088

Hernandez, R. (2014). *El debido proceso frente a las notificaciones telefonicas, via fax y electronicas derivadas porlas reformas realizadas alcodigo procesal penal*. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Hernandez-Ana.pdf

Huichapa, M. (2021). Derecho Procesal Civil II. *Revista Universidad de Guanajuato 8(2).*

Idrogo, A., Echaiz, C. y Sánchez, J. (2022). Sistema de notificaciones electrónicas y la productividad judicial en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. *Vox Juris*, *41*(1), 49-57. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8654370

Lanuez, M. y Fernández, E. (2014). *Metodología de la investigación educativa*. México Editorial IPLAC.

Lara, L. (2020). La notificación electrónica en el proceso civil a partir del código general del proceso*. Revista Universidad de Antioquia 9(3)*.

https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/24710/1/LaraLeidy_2020_NotificacionElectronicaCodigo.pdf

Martín, F. (2016). El juicio ordinario civil: resumen del proceso. *Revista Legal Today 5(2).* https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-civil/civil/el-juicio-ordinario-civil-resumen-del-proceso-2016-01-07/

Martínez, G. (2018). *Derecho civil y penal sustantivo y procesal*. Chile Editorial FGE. https://books.google.com.pe/books?id=egiMDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=editions:OD-MiUpCemUC&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Meza, A. (2013). Estrategias de aprendizaje. Definiciones, clasificaciones e instrumento de medición. *Revista Propósitos y Representaciones, 8(2),* 193 — 212. https://doi.org/10.20511/pyr2013.v1n2.48

Monroy, J. (2014). Introduccion al Proceso Civil*. Revista Temis.* https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/material2014.pdf

Montaño, Y. y Rivera, L. (2014). La notificación en el marco de las actuaciones administrativas*. Revista Universidad Militar Nueva Granada*. http://hdl.handle.net/10654/12469

Morales, J. (2016). La implementacion de las notificaciones electronicas. *Revista antenor orrego 5(3).*

Morón, J. (2019). Las notificaciones telemáticas en el Procedimiento administrativo: una visión desde la perspectiva del ciudadano. *Revista Congreso Internacional de Derecho Administrativo 8(6)*. pp. 107 - 136. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7060327

Navas, E. y Luna, B. (2014). La tecnología. *Red de revista ciencias de America Latina del Caribe 14(5).* 158 - 163.

Núñez, M. (2016). Implementación de las notificaciones electrónicas para incrementar la productividad judicial en los juzgados de paz letrado de comas. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. https://hdl.handle.net/20.500.12867/232

Origgi, I. (2000). El Gobierno Electrónico en la Era Digital, E-government.REDI *Revista Electrónica de Derecho Informático, 5(2),* 52-62.

Orozco, E. (2019). La Notificación Electrónica en el procedimiento administrativo Colombiano. *Revista Creative Commons, 5(2),* 1 - 39. https://core.ac.uk/download/pdf/304373153.pdf

Ovalle, José (2016). *Teoría general del proceso*. México: Oxford University Press.

Palma, J. (2008). Servicios Digitales abiertos: elementos y tendencia. *Revista Digital Universitaria, Universidad Nacional Autonoma de Mexico, 5(4),* 121- 154.

París, G. y Fernández, J. (2014). La profesionalización de los profesionales de la formación para el empleo en constante definición en Europa. *Revista Profesorado, 18(2),* 267-268. http://hdl.handle.net/10459.1/47972

Pérez, J. y Gardey, A. (2011). Definición de cumplimiento. *Revista definición, 7(1),* 12 - 19. https://definicion.de/cumplimiento/

Pérez, J. y Gardey, A. (2015). Definición de actualización - Qué es, Significado y Concepto. *Revista Definición 2(1),* 7 - 9. https://definicion.de/actualizacion/

Pérez, J., Merino, M. (2008). *Definición de justicia*. *Revista definición 3(1),* 5 - 10. https://definicion.de/justicia/

Pérez, J., Merino, M. (2010). Definición de ahorro - Qué es, Significado y Concepto. *Revista definición 2(1),* 3 - 9. https://definicion.de/ahorro/

Pérez, J., Merino, M. (2017). *Definición de debido proceso*. Revista definición *3(1),* 1 - 9. https://definicion.de/debido-proceso/

Pinheiro, O., Breval, S., Rodriguez, C. y Follmann, N. (2017). Una nueva definición de la logística interna y forma de evaluar la misma. *Revista ingeniería, 25(2),* 150 - 210. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33052017000200264&script=sci_arttext&tlng=en

Priori, G. (2019). El proceso y la tutela de los derechos. *Revista Lo Esencial del Derecho, 14(5).*

Rioja, A. (2014). Ejecución de garantías. *Revista Generate press 6(4)*. http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2014/01/28/ejecucion-de-garantias/

Rodríguez, A. y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista escuela de administración de negocios, 8(2)*, 1 - 26. https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf

Ruiz, J. (2020). Administración electrónica y COVID-19: ¿El sector público vuelve a la normalidad? ¿Cómo implementar garantías en el proceso administrativo electrónico? *La Ley el ángulo legal de la noticia. 4(9),* 24-36. https://n9.cl/jm0p7

Tantaléan, R. (2015). El alcance de las investigaciones jurídicas. *Revista Derecho y cambio social, 4(1)*, 13-22. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456857

Torres, N. (2020). *La notificación judicial or medios electronicos en Colombia como herramienta para el sistema judicial.* [Tesis de maestria, Universidad Externado de Colombia]. https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2953

Trujillo, E. (15 de julio 2022). *Proceso Judicial*. economipedia. https://economipedia.com/definiciones/proceso-judicial.html

Valderrama, B. (2019). Transformación digital y organizaciones ágiles*. Revista Profesorado 6(1).* https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7274241

Valdivia, C. (2017). La oralidad en el proceso civil peruano. A propósito de la experiencia en la aplicación del artículo 204 del Código Procesal Civil*. Revista LP derecho 5(3).*

Valencia, A. (2017). El juicio verbal en el proceso civil*. Revista Universidad de Granada, 12(4)*. https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=110506

Yamila, D. (2017). Docentes, tareas y alumnos en la definición del compromiso: investigando el aula de nivel primario de educación*. Revista Educación, 33(17).* https://doi.org/10.1590/0102-4698154275

Yáñez, A. (2018). La eficiencia judicial. *Revista LegalToday, 3(2),* 1 - 45. https://www.legaltoday.com/opinion/articulos-de-opinion/la-eficiencia-judicial-2018-04-03/

Yubero, S. (2005). Socialización y aprendizaje social. *Revista de investigación educativa 15(4), 819 - 844.* https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo%2BXXIV.pdf

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

<table>
<tr><td colspan="8">TÍTULO: "NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS CIVILES EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, AÑO 2022"</td></tr>
<tr><td>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</td><td>OBJETIVOS</td><td>HIPÓTESIS</td><td>VARIABLES</td><td>DIMENSIONES</td><td>INDICADORES</td><td>METODOLOGÍA</td></tr>
<tr><td>Problema General</td><td>Objetivo General</td><td>Hipótesis General</td><td rowspan="6">NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</td><td rowspan="3">Comunicación administrativa</td><td>Organizada</td><td rowspan="3">Diseño: No Experimental transversal (Arias y Covinos, 2021, p.78)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">¿De qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?</td><td rowspan="2">Determinar de qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.</td><td rowspan="2">Existe una relación significativa entre las notificaciones electrónicas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.</td><td>Constante</td></tr>
<tr><td>Actualizada</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Herramienta tecnológica</td><td>Facilitan tareas</td><td rowspan="3">Nivel: Correlacional (Tantaléan, 2015, p.7)</td></tr>
<tr><td>Problemas Específicos</td><td>Objetivos Específicos</td><td>Hipótesis Específicas</td><td>Resultados esperados</td></tr>
<tr><td rowspan="2">¿Cuál es la relación que existe entre la comunicación administrativa y la celeridad</td><td rowspan="2">Determinar cuál es la relación que existe entre la comunicación administrativa</td><td rowspan="2">Existe una relación significativa entre la comunicación</td><td>Ahorran tiempo y recurso</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Servicios digitales</td><td>Reducción de costos.</td><td rowspan="2">Método de investigación: Hipotético deductivo</td></tr>
<tr><td>Agilidad al cambio</td></tr>
</table>

en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?	y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia deCoronel Portillo 2022.	administrativa y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.			Estrategias digitales de organización	(Rodríguez y Pérez, 2017, p.13)
				Notificaciones telemáticas	Resultados del compromiso	**Tipo:** Aplicado (Clavijo et al., 2014, p.48)
¿Cómo se relaciona la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?	Especificar cómo se relaciona la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia deCoronel Portillo 2022.	Existe una relación significativa entre la herramienta tecnológica y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.			Socialización del servicio colectivo	
					Cooperación con accesos a justicia	**Enfoque:** Cuantitativo (Sampieri, Collado y Baptista, 2003, p.10)
				Tutela Jurisdiccional Efectiva	Debido proceso	
					Cumplimiento	
					Orden y justicia	
¿En medida se relaciona los servicios digitales con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?	Establecer en qué medida se relaciona los servicios digitales con la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.	Existe una relación significativa entre los servicios digitales y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.	CELERIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES	**Proceso de ejecución**	Proceso de Ejecución judicial	**Población:** Son 81 personas, entre jueces, abogados litigantes y justiciables (N=81).
					Proceso de Ejecución de Garantía	
					Proceso Ejecutivo	
					Proceso ordinario	

¿Qué relación existe entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022?	Determinar qué relación existe entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.	Existe una relación significativa entre las notificaciones telemáticas y la celeridad en los procesos civiles en los Juzgados de Paz de la provincia de Coronel Portillo 2022.		**Proceso declarativo**	Procesos especiales	**Muestra:** Son 67 personas, entre jueces, abogados litigantes y justiciables. (n = 67)
					Proceso verbal	
				Proceso expeditivo	Principio de Concentración	
					Principio de Celeridad	**Técnicas:** Encuesta
					Principio de Oralidad	**Instrumento:** Cuestionario

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOPILACIÓN DE DATOS

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS CIVILES EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, AÑO 2022

CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE 1: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Instrucciones: En las siguientes preguntas, sírvase responder marcando, con un aspa, un numeral entre el 1 y el 5, siendo equivalente a:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Dimensión: Comunicación administrativa					
P1. ¿Considera usted que la comunicación administrativa garantizaun mejor desempeño en la organización del proceso judicial?	1	2	3	4	5
P2. ¿Cree usted mantener una comunicación actualizada optimiza lainformación sobre el inicio del proceso judicial?	1	2	3	4	5
P3. ¿Considera que la comunicación administrativa se realiza deforma constante y oportuna en los procesos judiciales?	1	2	3	4	5
Dimensión: Herramienta tecnológica					
P4. ¿Considera usted que las herramientas tecnológicas facilitan lastareas de notificaciones en los procesos judiciales?	1	2	3	4	5
P5. ¿Cree usted que las herramientas tecnológicas generan resultados esperados en los procesos judiciales?	1	2	3	4	5
P6. ¿Considera que las herramientas tecnológicas generan ahorro de tiempo y recursos en el desarrollo de los procesos judiciales?	1	2	3	4	5
Dimensión: Servicios digitales					
P7. ¿Cree usted que mediante el uso de los servicios digitales se reduzcan los costos en el proceso judicial?	1	2	3	4	5
P8. ¿Usted considera que los servicios digitales generan agilidad y eficiencia en el desarrollo de los procesos judiciales?	1	2	3	4	5
P9. ¿Los servicios digitales generan estrategias digitales de organización para notificar los procesos judiciales?	1	2	3	4	5
Dimensión: Notificaciones telemáticas					
P10. ¿Considera usted que las notificaciones telemáticas generan resultados del compromiso y responsabilidad en los procesos judiciales?	1	2	3	4	5
P11. ¿Cree usted que las notificaciones telemáticas generan socialización de servicio colectivo en los procesos judiciales?	1	2	3	4	5
P12. A su criterio. ¿Considera que las notificaciones telemáticas cooperan con los accesos a la justicia garantizando una mejor información?	1	2	3	4	5

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS CIVILES EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, AÑO 2022

CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE 2:
CELERIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES

Instrucciones: En las siguientes preguntas, sírvase responder marcando, con un aspa, un numeral entre el 1 y el 5, siendo equivalente a:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Dimensión: Tutela Jurisdiccional Efectiva					
P13. ¿Considera la celeridad producida por las notificaciones electrónicas permite realizar el debido proceso de la tutela jurisdiccional efectiva?	1	2	3	4	5
P14. ¿Cree usted que las notificaciones electrónicas ocasionan que se efectúe una celeridad en el cumplimiento del proceso civil?	1	2	3	4	5
P15. ¿Considera usted que la tutela jurisdiccional efectiva evidencia la presencia de un orden y justicia en los procesos civiles dentro del juzgado de paz?	1	2	3	4	5
Dimensión: Proceso de ejecución					
P16. ¿Cree usted que los procesos de ejecución judicial se efectúan de manera rápida en el juzgado de paz?	1	2	3	4	5
P17. ¿Considera usted que el proceso de ejecución de garantía cumple rápidamente con todos los procedimientos establecidos por proceso civil?	1	2	3	4	5
P18. ¿Usted considera que las notificaciones electrónicas aceleran el proceso ejecutivo en el juzgado de paz?	1	2	3	4	5
Dimensión: Proceso declarativo					
P19. ¿Considera que las notificaciones electrónicas aceleran la eficiencia de los procesos ordinarios ejecutados en el juzgado de paz?	1	2	3	4	5
P20. ¿Cree usted que un acertado proceso especial genera una rapidez en el proceso declarativo del juzgado de paz?	1	2	3	4	5
P21. ¿Considera usted que el juzgado civil se preocupa por agregar velocidad a los procedimientos que mejoren el proceso verbal?	1	2	3	4	5
Dimensión: Proceso expeditivo					
P22. ¿Cree usted que el principio de concentración facilita la realización de una rápida conciliación?	1	2	3	4	5
P23. ¿Considera usted que el principio de celeridad es importante dentro de los procesos expeditivos en el juzgado de paz?	1	2	3	4	5
P24. ¿Usted cree que el principio de oralidad ayuda a que el proceso civil en el juzgado sea efectivo y rápido?	1	2	3	4	5

ANEXO 3: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO MEDIANTE EL JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del experto: CAMPOS BARRETO, ANIBAL

1.2. Profesión / Grado Académico: ABOGADO / DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

1.3. Institución donde labora: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

1.4. Denominación del instrumento: CUESTIONARIO

II. VALIDACIÓN:

Ítems correspondientes a la variable 1: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1: COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA							
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
Dimensión 2: HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS							
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
Dimensión 3: SERVICIOS DIGITALES							
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
Dimensión 4: NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS							
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		

Ítems correspondientes a la variable 2: **CELERIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES**

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1: **TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA**							
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
Dimensión 2: **PROCESO DE EJECUCIÓN**							
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		
Dimensión 3: **PROCESO DECLARATIVO**							
19	X		X		X		
20	X		X		X		
21	X		X		X		
Dimensión 4: **PROCESO EXPEDITIVO**							
22	X		X		X		
23	X		X		X		
24	X		X		X		

Otras observaciones generales:

Nombre: CAMPOS BARRETO, ANIBAL
DNI N°: 22508611

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del experto: NAVARRO JANAMPA, FÉLIX

1.2. Profesión / Grado Académico: ADMINISTRADOR / DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

1.3. Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

1.4. Denominación del instrumento: CUESTIONARIO

II. VALIDACIÓN:

Ítems correspondientes a la variable 1: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1: COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA							
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
Dimensión 2: HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS							
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
Dimensión 3: SERVICIOS DIGITALES							
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
Dimensión 4: NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS							
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		

Ítems correspondientes a la variable 2: **CELERIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES**

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1: **TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA**							
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
Dimensión 2: **PROCESO DE EJECUCIÓN**							
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		
Dimensión 3: **PROCESO DECLARATIVO**							
19	X		X		X		
20	X		X		X		
21			X		X		
Dimensión 4: **PROCESO EXPEDITIVO**							
22	X		X		X		
23	X		X		X		
24	X		X		X		

Otras observaciones generales:

Nombre: Félix Navarro Janampa
DNI N°: 00109352

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO MEDIANTE EL JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del experto: ASTOHUAMAN HUARANGA, ALEX DAVIS

1.2. Profesión / Grado Académico: ABOGADO / DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

1.3. Institución donde labora: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

1.4. Denominación del instrumento: CUESTIONARIO

II. VALIDACIÓN:

Ítems correspondientes a la variable 1: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1: COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA							
1	X		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
Dimensión 2: HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS							
4	X		X		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
Dimensión 3: SERVICIOS DIGITALES							
7	X		X		X		
8	X		X		X		
9	X		X		X		
Dimensión 4: NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS							
10	X		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		

Ítems correspondientes a la variable 2: **CELERIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES**

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1: **TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA**							
13	X		X		X		
14	X		X		X		
15	X		X		X		
Dimensión 2: **PROCESO DE EJECUCIÓN**							
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		
Dimensión 3: **PROCESO DECLARATIVO**							
19	X		X		X		
20	X		X		X		
21	X		X		X		
Dimensión 4: **PROCESO EXPEDITIVO**							
22	X		X		X		
23	X		X		X		
24	X		X		X		

Otras observaciones generales:



Nombre: ASTOHUAMAN HUARANGA, ALEX DAVIS
DNI N°: 44854119